



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801
Director: Lic. Aarón Navas Álvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 15 de diciembre de 2014
No. 118

SUMARIO:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO Y LAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL.

CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL.

INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.

AVISOS JUDICIALES: 5253, 5262, 1587-A1, 5295, 5272, 1595-A1, 5287, 5267, 5268, 1505-A1, 735-B1, 736-B1, 5103, 5091, 5090, 5088, 5089, 5106, 5242, 5289, 5248, 43-C1, 5240, 5251, 5352, 5423, 1637-A1, 1641-A1, 5401, 5402, 5418, 5419 y 5420.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5327, 5343, 5320, 5400, 5426, 5307, 773-B1, 5309, 1591-A1, 1594-A1, 1592-A1, 5425, 5424, 1590-A1, 1588-A1, 742-B1, 772-B1, 1589-A1 y 1556-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



COMUNICACIÓN DEL GOBIERNO
enGRANDE

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO Y LAS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL.**

LISTADO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME PREVIO.

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA EN PREDIOS DE HASTA 3 Ha.

3.	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX
4.	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE
5.	OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

6.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
7.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
9.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PARQUES INDUSTRIALES
10.	CORTE, PULIDO DE PIEDRAS DE CANTERA SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
11.	CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL SIEMPRE Y CUANDO NO ESTE DENTRO DEL BANCO DE MATERIAL
12.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE 10 A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
13.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL DE 10 A 60 LOTES RESULTANTES
14.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE 11 HASTA 500 VIVIENDAS
15.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR RESULTANDO DE 11 HASTA 500 FRACCIONES
16.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE 11 HASTA 60 FRACCIONES
17.	OBRA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL.
18.	OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHÍCULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE NO IMPLIQUE LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, SIEMPRE QUE SE REALICEN DENTRO DE ZONAS INDUSTRIALES O EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL FUERA DE ESTAS

19.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
20.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
21.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
22.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
23.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
24.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
25.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
26.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
27.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL
28.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
29.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
30.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
31.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
32.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
33.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
34.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
35.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
36.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
37.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
38.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
39.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
40.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
41.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS

42.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
43.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
44.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
45.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
46.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
47.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
48.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
49.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
50.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
51.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
52.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
53.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
54.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
55.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
56.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
57.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
58.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
59.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
60.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
61.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
62.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
63.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
64.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
65.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
66.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
67.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
68.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
69.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
70.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
71.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN PÓLVO
72.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
73.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
74.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
75.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
76.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
77.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICAS Y ARTIFICIALES
78.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
79.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO)
80.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
81.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES. LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
82.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
83.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
84.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
85.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
86.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
87.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA

88.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
89.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
90.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
91.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
92.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
93.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
94.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
95.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
96.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
97.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
98.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
99.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
100.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
101.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
102.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
103.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
104.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
105.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
106.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
107.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
108.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
109.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
110.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
111.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
112.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
113.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
116.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
117.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
118.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
119.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
120.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
121.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
122.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
123.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
124.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES
125.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
126.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
127.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
128.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
129.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
130.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
131.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
132.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
133.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
134.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS

135.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
136.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
137.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
138.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
139.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
140.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
141.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
142.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
143.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
144.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
145.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
146.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
147.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
148.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
149.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
150.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
151.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUISOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
152.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
153.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
154.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
155.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
156.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
157.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
158.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
159.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
160.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
161.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
162.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
163.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
164.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
165.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
166.	TEJIDO DE SUÉTERES
167.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
168.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
169.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
170.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
171.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
172.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
173.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS
174.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
175.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
176.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
177.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
178.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
179.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
180.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
181.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
182.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
183.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
184.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
185.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
186.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
187.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
188.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
189.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO

190.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
191.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
192.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
193.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
194.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
195.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
196.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
197.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
198.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
199.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
200.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
201.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
202.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
203.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
204.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
205.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
206.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
207.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
208.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
209.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
210.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
211.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
212.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 10,000 M² DE SUPERFICIE TOTAL. (EXCEPCIONES: LAS QUE APARECEN EN EL LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M²)

213.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
214.	CENTROS COMERCIALES
215.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
216.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
217.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
218.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
219.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
220.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
221.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
222.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO
223.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
225.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
226.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
227.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
228.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
229.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
231.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
232.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
233.	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
234.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
235.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
236.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
237.	PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES.
238.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
239.	LAVANDERÍAS
240.	TALLERES DE SOLDADURA

241.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
242.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
243.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
244.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, HOJALATERÍA Y PINTURA. (CUALQUIER SUPERFICIE)
245.	COMERCIO DE AUTOPARTES USADAS
246.	SITIOS DE DESMANTELAMIENTO DE VEHÍCULOS (DESHUESADEROS)
247.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
248.	MOTELES Y HOTELES
249.	VERIFICENTROS
250.	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
251.	PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES
252.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PREDIOS DE HASTA 3.0 HECTÁREAS
253.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRAN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES AGRÍCOLAS EN PREDIOS MAYORES DE 10,000 M² DE SUPERFICIE

1.	CULTIVO DE ALIMENTOS Y FLORES EN INVERNADEROS
2.	CULTIVO DE ALIMENTOS, FLORES Y OTROS CULTIVOS EN VIVEROS E INVERNADEROS

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MINERA EN PREDIOS MAYORES A 3 Ha.

3.	CANTERAS DE MÁRMOL Y ONIX
4.	MINERÍA DE ARENA, GRAVA, TEZONTLE Y TEPETATE
5.	OTRAS PIEDRAS DIMENSIONADAS DE CANTERA

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

6.	CONSTRUCCIÓN DE NAVES INDUSTRIALES EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA
7.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS EN PREDIOS MAYORES A 10,000 M ² FUERA DE PARQUES INDUSTRIALES
8.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES MAYORES A 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL
9.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDA MEDIA Y RESIDENCIAL A PARTIR DE 60 LOTES RESULTANTES
10.	EDIFICACIÓN DE UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR DE MAYORES A 500 VIVIENDAS
11.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR A PARTIR DE 500 FRACCIONES
12.	LOTIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN DE TERRENOS PARA USO INDUSTRIAL RESULTANDO DE MAS DE 60 FRACCIONES
13.	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS Y AUTOTRANSPORTES (AVENIDAS, CARRETERAS, DISTRIBUIDORES VIALES, VIADUCTOS, PUENTES, ETC.), QUE IMPLIQUEN LA AMPLIACION DEL TRAZO EXISTENTE O LA CREACIÓN DE NUEVOS TRAZOS.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA REALIZADAS EN PREDIOS FUERA DE PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES CON SUPERFICIE MAYOR A 10,000 M²

14.	ACABADO DE FIBRAS, HILOS, HILADOS Y TELAS TEXTILES
15.	AFINACIÓN Y REFINACIÓN DE ALUMINIO, COBRE Y OTROS METALES NO FERROSOS
16.	BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS
17.	BENEFICIO DE TABACO Y PRODUCCIÓN DE CIGARROS, PUROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO
18.	CONFECCIÓN DE ASIENTOS Y TEXTILES DE USO AUTOMOTRIZ
19.	CONFECCIÓN DE BANDERAS Y OTROS PRODUCTOS CON TELA SIN RECUBRIR
20.	CONFECCIÓN DE CORSETERÍA, ROPA INTERIOR, DE DORMIR, CAMISAS, UNIFORMES, DISFRACES, TRAJES REGIONALES Y SIMILARES
21.	CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA HOMBRE, MUJER Y NIÑOS EN SERIE
22.	CONFECCIÓN DE ROPA Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL PARA HOMBRE O MUJER

23.	CONFECCIÓN DE SABANAS, COLCHAS, CORTINAS Y SIMILARES
24.	CONGELACIÓN, DESHIDRATACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ALIMENTICIOS
25.	CORTE Y EMPACADO DE CARNES Y PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS
26.	DESHILADO Y BORDADO A MANO DE PRODUCTOS TEXTILES
27.	DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODÓN
28.	DESPULPADO, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ
29.	EDICIÓN DE DIRECTORIOS Y BASES DE DATOS SIN LA IMPRESIÓN
30.	EDICIÓN DE OTROS MATERIALES SIN LA IMPRESIÓN INTEGRADA
31.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS Y LIBROS SIN IMPRESIÓN O CON IMPRESIÓN INTEGRADA
32.	EDICIÓN DE PERIÓDICOS, REVISTAS, LIBROS, DIRECTORIOS, BASES DE DATOS Y OTROS MATERIALES CON LA IMPRESIÓN INTEGRADA
33.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA DE POLI ESTIRENO
34.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ESPUMA URETÁNICAS
35.	IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
36.	IMPREGNACIÓN Y RECUBRIMIENTO DE TELAS
37.	IMPRESIÓN DE REVISTAS, PERIÓDICOS, LIBROS, SIMILARES, FORMAS CONTINUAS, ENCUADERNACIÓN, OTROS MATERIALES Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
38.	LAMINACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE HIERRO, ACERO, COBRE, ALUMINIO Y OTROS METALES NO FERROSOS
39.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL Y PRODUCCIÓN DE GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
40.	PLASTIFICACIÓN DE ARTÍCULOS
41.	PREPARACIÓN DE FIBRAS DE HENEQUÉN, OTRAS FIBRAS VEGETALES Y ANIMALES DURAS
42.	PREPARACIÓN E HILADO DE FIBRAS BLANDAS
43.	PREPARACIÓN, SECADO SALADO, ENVASADO Y PRODUCCIÓN DE HARINAS DE PESCADOS Y MARISCOS
44.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS DE VESTIR
45.	PRODUCCIÓN DE ALGODÓN ABSORBENTE
46.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS COLADOS Y PICADOS
47.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALE
48.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
49.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS NO ESTRUCTURALES
50.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE MADERA ASERRADA
51.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES CON MATERIALES RECICLADOS
52.	PRODUCCIÓN DE AZULEJOS, LOSETAS Y MUEBLES CERÁMICOS
53.	PRODUCCIÓN DE BANDAS, MANGUERAS, JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y CALZADO DE HULE
54.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS Y COSTALES TEXTILES
55.	PRODUCCIÓN DE BOTANAS, FRITURAS, SIMILARES Y CEREALES
56.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
57.	PRODUCCIÓN DE CAJETAS, DULCES Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE LECHE
58.	PRODUCCIÓN DE CALZADO DE CUERO, PIEL O TELA Y DE OTROS MATERIALES
59.	PRODUCCIÓN DE CARTÓN, CARTONCILLO, BOLSAS, CONTENEDORES, CAJAS, ENVASES PAPELES RECUBIERTOS, CUADERNOS, SOBRES, CORTE DE CILINDROS O ROLLOS DE PAPEL Y CARTÓN
60.	PRODUCCIÓN DE CHOCOLATE, CONFITERÍA Y GOLOSINAS A PARTIR DE COCOA
61.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SU BASE
62.	PRODUCCIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS, RESINAS SINTÉTICAS, RECICLADAS SIN REACCIÓN O SÍNTESIS
63.	PRODUCCIÓN DE CONCENTRADOS PARA PREPARAR BEBIDAS
64.	PRODUCCIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO, BLOCKS, TUBOS, PARTES ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES DE CONCRETO
65.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS DE FRUTAS Y VEGETALES AGRÍCOLAS
66.	PRODUCCIÓN DE DULCES, CARAMELOS, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
67.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS Y CONDIMENTOS SECOS
68.	PRODUCCIÓN DE ESTAMBRES, HILOS PARA COSER, BORDAR Y TEJER
69.	PRODUCCIÓN DE ESTRUCTURAS, ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS, TANQUES PARA ALMACENAMIENTO, CILINDROS, CONTENEDORES, CALDERAS, REDUCTORES DE CALOR, ENVASES, VÁLVULAS, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS METÁLICOS
70.	PRODUCCIÓN DE FIBRA Y LANA DE VIDRIO
71.	PRODUCCIÓN DE FIELTROS Y ENTRETELAS
72.	PRODUCCIÓN DE FILAMENTOS Y FIBRAS SINTÉTICOS Y ARTIFICIALES

73.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS
74.	PRODUCCIÓN DE HIELO (SIN USO DE AMONIACO)
75.	PRODUCCIÓN DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS DURAS
76.	PRODUCCIÓN DE HOJAS, PELÍCULAS TUBULARES, BOLSAS, OTRAS PELÍCULAS, BOTELLAS, ENVASES, CONTENEDORES, PERFILES TUBOS, CONEXIONES, JUGUETES, ZAPATOS, ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, USO INDUSTRIAL, AUTOPARTES AUTOMOTRICES, LAMINADOS INDUSTRIALES Y DECORATIVOS, BANDAS Y MANGUERAS DE PLÁSTICO
77.	PRODUCCIÓN DE HORMAS Y TACONES
78.	PRODUCCIÓN DE HULE SINTÉTICO
79.	PRODUCCIÓN DE JABONES Y DETERGENTES
80.	PRODUCCIÓN DE JUEGOS DE MESA
81.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ATAÚDES, MUEBLES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA
82.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CORCHO, TRENZADO DE VARA, CARRIZO, ENVASES, TARIMAS Y OTROS CONTENEDORES, ARTÍCULOS PARA EL HOGAR Y ARTÍCULOS DE USO INDUSTRIAL DE MADERA
83.	PRODUCCIÓN DE LIMPIADORES Y PULIMENTOS
84.	PRODUCCIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS Y REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
85.	PRODUCCIÓN DE MALETAS, BOLSAS DE MANO Y SIMILARES
86.	PRODUCCIÓN DE MASA DE NIXTAMAL Y TORTILLAS DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
87.	PRODUCCIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA COSMÉTICOS
88.	PRODUCCIÓN DE MEDIAS Y CALCETINES
89.	COMPAÑÍAS DE PRODUCCIÓN, REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DISCOS
90.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN Y OTROS SERVICIOS
91.	PRODUCCIÓN DE MASTERS PARA DISCOS Y CINTAS
92.	PRODUCCIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS
93.	PRODUCCIÓN DE ALAMBRE Y PRODUCTOS DE ALAMBRE
94.	PRODUCCIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS LÁMPARAS Y CANDILES
95.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, RADIO Y TV
96.	PRODUCCIÓN DE APARATOS DE SEÑALIZACIÓN AUDITIVA Y VISUAL
97.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA
98.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS
99.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS PARA DIBUJO, ESCOLARES Y PINTURA
100.	PRODUCCIÓN DE AUTOMÓVILES, CAMIONES, TRACTOCAMIONES, CARROCERÍAS, EQUIPO FERROVIARIO, EMBARCACIONES, MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE
101.	PRODUCCIÓN DE AUTOPARTES TROQUELADAS Y ESTAMPADAS
102.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA, CUCHILLERÍA Y SIMILARES
103.	PRODUCCIÓN DE BOMBAS, COMPRESORES, DE BOMBEO, DE AIRE ACONDICIONADO, APARATOS DE REFRIGERACIÓN COMERCIAL, FILTROS DE USO INDUSTRIAL, BALEROS O RODAMIENTO, EQUIPOS DE AUTOMATIZACIÓN, PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS HERRAMIENTAS
104.	PRODUCCIÓN DE CALENTADORES Y QUEMADORES
105.	PRODUCCIÓN DE CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE Y DOBLES
106.	PRODUCCIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA
107.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y SIMILARES
108.	PRODUCCIÓN DE CONDUCTORES, MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS
109.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y SUS PERIFÉRICOS
110.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO DE FOTOGRAFÍA Y FOTOCOPIADORAS
111.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO DE USO AUTOMOTRIZ, PARA EMBARCACIONES, PARA AERONAVES Y EQUIPO FERROVIARIO
112.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA PESAR
113.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR,
114.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO PARA TELEFONÍA
115.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES
116.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO Y APARATOS QUIRÚRGICOS Y MÉDICOS
117.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE USO MEDICO
118.	PRODUCCIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SONIDO Y VIDEO
119.	PRODUCCIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES

120.	PRODUCCIÓN DE ESTUFAS, HORNOS DOMÉSTICOS, REFRIGERADORES, LAVADORAS, ENSERES DOMÉSTICOS MENORES, CALENTADORES ELÉCTRICOS Y MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO
121.	PRODUCCIÓN DE FOCOS Y TUBOS DE ILUMINACIÓN
122.	PRODUCCIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANO Y DE CORTE SIN MOTOR
123.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES
124.	PRODUCCIÓN DE INSTRUMENTOS PARA NAVEGACIÓN
125.	PRODUCCIÓN DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS Y NO PRECIOSAS
126.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES
127.	PRODUCCIÓN DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, GANADERA, PARA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA INDUSTRIA EXTRACTIVA, PARA METALES, PARA ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA ENVASAR Y EMPACAR, DE COSER DE USO INDUSTRIAL, PARA LA INDUSTRIA TEXTIL, PARA MADERA, PARA EDITORIALES E IMPRENTAS, PARA MINERALES NO METÁLICOS, PARA HULE Y PLÁSTICO, PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR, PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS Y OTRAS INDUSTRIAS ESPECIFICAS
128.	PRODUCCIÓN DE MAQUINA DE OFICINA
129.	PRODUCCIÓN DE MATERIAL OFTÁLMICO, LENTES Y OTROS INSTRUMENTOS ÓPTICOS
130.	PRODUCCIÓN DE MOLES, ALIMENTOS FRESCOS, ALIMENTOS PREPARADOS CONGELADOS Y OTROS BIENES ALIMENTICIOS
131.	PRODUCCIÓN DE MOTORES AUTOMOTRICES A GASOLINA Y DIESEL
132.	PRODUCCIÓN DE MOTORES DE GASOLINA Y DIESEL DE USO INDUSTRIAL
133.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS
134.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS CELULÓSICOS
135.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS FORJADOS Y TROQUELADOS
136.	PRODUCCIÓN DE OTROS ARTÍCULOS TEXTILES RECUBIERTOS
137.	PRODUCCIÓN DE OTROS COMPONENTES ELECTRÓNICOS
138.	PRODUCCIÓN DE PARTES PARA EL SISTEMA DE SUSPENSIÓN, DIRECCIÓN, SISTEMA DE FRENOS, SISTEMA DE TRANSMISIÓN AUTOMOTRIZ, PARTES PARA BICICLETAS, PARTES PARA MOTOCICLETAS
139.	PRODUCCIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA
140.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
141.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
142.	PRODUCCIÓN DE REDES Y MALLAS TEXTILES
143.	PRODUCCIÓN DE RELOJES Y SUS PARTES
144.	PRODUCCIÓN DE SOLDADURAS DE METALES NO FERROSOS
145.	PRODUCCIÓN DE SOMBREROS Y SIMILARES DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS
146.	PRODUCCIÓN DE SOPAS, GUIOSOS Y CONCENTRADOS DE CALDOS
147.	PRODUCCIÓN DE TELAS ANGOSTAS Y PASAMANERÍA
148.	PRODUCCIÓN DE TELAS NO TEJIDAS
149.	PRODUCCIÓN DE TUBOS Y POSTES DE HIERRO Y ACERO
150.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS
151.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO PLANO, LISO, LABRADO, ESPEJOS, LUNAS, BOTELLAS, ENVASES ARTÍCULOS DE USO DOMESTICO, DE USO INDUSTRIAL, VITRALES Y SIMILARES
152.	PRODUCCIÓN DE YOGURT, FERMENTOS LÁCTEOS, CREMA, QUESO Y MANTEQUILLA
153.	PRODUCCIÓN Y/O ENVASADO DE TÉ
154.	PRODUCCIÓN DE CORDELERÍA DE FIBRAS DURAS
155.	PRODUCCIÓN DE HARINA DE TRIGO Y MAÍZ
156.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA
157.	REPRODUCCIÓN MASIVA DE MEDIOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS
158.	TEJIDO A MANO Y/O MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS
159.	TEJIDO DE ALFOMBRAS DE FIBRAS DURAS
160.	TEJIDO DE RAFIA SINTÉTICA
161.	TEJIDO DE SUÉTERES
162.	TEJIDO DE TELAS DE LANA, SUS MEZCLAS Y ANCHAS DE TRAMA
163.	TEJIDO DE TELAS, ROPA INTERIOR Y ROPA EXTERIOR DE PUNTO
164.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL DE ABEJA
165.	ASFALTADO DE LAMINAS DE CARTÓN
166.	CONFECCIÓN DE ARTÍCULOS TEXTILES Y TEJIDOS DE ARTÍCULOS DE PUNTO
167.	CURTIDO, ACABADO Y TALABARTERÍA DE CUERO Y PIEL
168.	ENSAMBLE DE EQUIPOS, APARATOS, COMPONENTES ELECTRÓNICOS

169.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO NO EXISTA HIDROGENACIÓN
170.	FABRICACIÓN DE CHOCOLATES, DULCES, CHICLES Y POSTRES EN POLVO
171.	FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS
172.	FUNDICIÓN Y MOLDEO DE PIEZAS, INCLUYE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES CALDERAS MUEBLES Y ARTÍCULOS ARQUITECTÓNICOS
173.	IMPRENTAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA
174.	INDUSTRIA AUTOMOTRIZ
175.	MATANZA DE GANADO Y AVES PARA LA OBTENCIÓN DE CARNE EN CANAL
176.	PANIFICACIÓN INDUSTRIAL, GALLETAS Y PASTAS PARA SOPAS
177.	PREPARACIÓN, HILADO Y TEJIDO DE FIBRAS DURAS Y BLANDAS NATURALES
178.	PRODUCCIÓN DE PULQUE
179.	PRODUCCIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LUMINOSOS, LÁMPARAS Y CANDILES
180.	PRODUCCIÓN DE ALIMENTO PREPARADO PARA ANIMALES
181.	PRODUCCIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS
182.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS CERÁMICOS
183.	PRODUCCIÓN DE ARTÍCULOS DE HOJALATA, CERRADURAS, CANDADOS, LLAVES, CAJAS Y OTROS BIENES POR CORTE, DOBLES, FORJADOS Y TROQUELADOS
184.	PRODUCCIÓN DE ASFALTO Y SUS MEZCLAS PARA PAVIMENTACIÓN Y TECHADO
185.	PRODUCCIÓN DE BATERÍAS DE COCINA Y CUCHILLERÍA
186.	PRODUCCIÓN DE BEBIDAS REFRESCANTES
187.	PRODUCCIÓN DE BOLSAS, CAJAS Y OTROS CONTENEDORES; ASÍ COMO, EL CORTE DE CILINDROS Y ROLLOS DE PAPEL
188.	PRODUCCIÓN DE CAFÉ SOLUBLE Y PRODUCTOS RELACIONADOS
189.	PRODUCCIÓN DE CALZADO
190.	PRODUCCIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, TORNILLOS, TUERCAS Y ENVASES METÁLICOS
191.	PRODUCCIÓN DE COLCHONES Y SUS BASES
192.	PRODUCCIÓN DE CONSERVAS ALIMENTICIAS
193.	PRODUCCIÓN DE CUADERNOS, SOBRES Y PAPELES RECUBIERTOS
194.	PRODUCCIÓN DE EMBUTIDOS Y CONSERVAS DE CARNE
195.	PRODUCCIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y DE OFICINA
196.	PRODUCCIÓN DE ESPECIES, ADEREZOS, MOLES Y CONDIMENTOS SECOS
197.	PRODUCCIÓN DE FRITURAS, BOTANAS, CEREALES Y SIMILARES
198.	PRODUCCIÓN DE JUGUETES INCLUYE HULE O PLÁSTICO
199.	PRODUCCIÓN DE LAMINADOS, ARTÍCULOS Y PARTES DE MADERA COMO MUEBLES PARA LA CONSTRUCCIÓN IMPREGNACIÓN DE MADERA Y PRODUCCIÓN DE POSTES Y DURMIENTES
200.	PRODUCCIÓN DE MADERA ASERRADA
201.	PRODUCCIÓN DE PARTES Y PIEZAS EN MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
202.	PRODUCCIÓN DE PERSIANAS
203.	PRODUCCIÓN DE VIDRIO Y SUS PRODUCTOS
204.	PRODUCCIÓN Y ENVASADO DE TE
205.	REVITALIZACIÓN DE LLANTAS
206.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL
207.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE MIEL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS CON SUPERFICIE TOTAL MAYOR
A 10,000 M²

208.	BIBLIOTECAS Y HEMEROTECAS DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
209.	CENTROS COMERCIALES
210.	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS
211.	COMERCIO DE MATERIALES METÁLICOS Y NO METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
212.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
213.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES
214.	COMERCIO DE DESECHOS METÁLICOS PARA RECICLE
215.	COMERCIO DE DESECHOS PLÁSTICOS
216.	CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE TERMINALES O CENTRALES CAMIONERAS
217.	MUSEOS Y SALAS DE ARTE DEL SECTOR PÚBLICO

218.	CENTROS DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
219.	EDUCACIÓN PREESCOLAR PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
220.	EDUCACIÓN PRIMARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
221.	EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
222.	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
223.	EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
224.	EDUCACIÓN COMPUTACIONAL, SECRETARIAL, COMERCIAL, IDIOMAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
225.	ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES, IDIOMAS Y COMPUTACIÓN DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
226.	INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO Y PÚBLICO
227.	SALONES DE FIESTAS Y BAILE
228.	EQUIPAMIENTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES
229.	HOSPITALES DE MEDICINA GENERAL Y ESPECIALIDADES MEDICAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
230.	CLÍNICAS DE MEDICINA GENERAL O ESPECIALIZADA DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
231.	JARDINES BOTÁNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
232.	PARQUES TEMATICOS Y DE ATRACCIONES
233.	LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO
234.	LAVANDERÍAS
235.	TALLERES DE SOLDADURA
236.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
237.	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIO, SERVICIOS Y GENERAL
238.	MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS
239.	MECÁNICA AUTOMOTRIZ GENERAL, ELÉCTRICO, RECTIFICACIÓN DE MOTORES, TRANSMISIONES SUSPENSIÓN, ALINEACIÓN Y BALANCEO, OJALATERÍA Y PINTURA.
240.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS.
241.	MOTELES Y HOTELES
242.	PLANTAS REGIONALES Y MUNICIPALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES
243.	PANTEONES PRIVADOS (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE)
244.	RELLENOS SANITARIOS DEL SECTOR PRIVADO (APLICA EN CUALQUIER SUPERFICIE) Y PUBLICOS MAYORES A 3 Ha.
245.	OBRAS O ACTIVIDADES DENTRO DE ALGUN ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE JURISDICCIÓN ESTATAL
246.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE REQUERIRÁN DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO DE RIESGO

OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES

LOS VOLUMENES DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS REQUERIDOS PARA SOLICITAR EL ESTUDIO DE RIESGO SE ENCUENTRAN EN EL SEGUNDO LISTADO DE SUSTANCIAS RIESGOSAS QUE SE MANEJAN EN LAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS DE COMPETENCIA ESTATAL, PUBLICADOS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL 26 DE FEBRERO DEL 2013.

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA ACTIVIDAD A TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS O SE UBICUEN DENTRO DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES O CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M² Y SE UBIQUE FUERA DE PARQUES O ZONAS INDUSTRIALES.

1.	FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES SIEMPRE Y CUANDO EXISTA HIDROGENACIÓN DEL PRODUCTO
----	--

2.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
3.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL EN CANTIDAD DE REPORTE MENOR A LA SEÑALADA EN EL SEGUNDO LISTADO DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE MAYO DE 1992 (500 Kg)
4.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg
5.	INDUSTRIAS DONDE SE UTILICEN O ALMACENEN SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
6.	PLANTAS PORTÁTILES DE PRODUCCIÓN DE ASFALTO QUE UTILICEN DIESEL
7.	PRODUCCIÓN DE HIELO DONDE SE MANEJE VOLÚMENES DE AMONIACO EN ESTADO GASEOSO MENORES A 10 KILOGRAMOS
8.	PRODUCCIÓN DE VELAS Y VELADORAS

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

9.	COMERCIO DE GAS EN TANQUES PORTÁTILES
10.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL DE AUTOABASTO
11.	ESTACIONES DE GAS L.P. Y NATURAL TIPO COMERCIAL
12.	ESTACIONES DE SERVICIO Y DE AUTOABASTO DE GASOLINAS Y DIESEL
13.	ESTACIONES DE SERVICIO DE AUTOCONSUMO DE GAS LP
14.	PLANTAS DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA MENOR A LA CANTIDAD DE REPORTE INDICADA EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS.
15.	MEGAMERCADOS E HIPERMERCADOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
16.	SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
17.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
18.	INSTALACIONES COMERCIALES DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg

OBRAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO JUNTO CON LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MAYOR A 10,000 M².

SE PRESENTARÁ EL ESTUDIO DE RIESGO CON EL INFORME PREVIO CUANDO LA SUPERFICIE DEL PREDIO DEL PROYECTO SEA MENOR A 10,000 M², CUANDO LA ACTIVIDAD TENGA LUGAR EN INSTALACIONES CONSTRUIDAS Y CUANDO EXISTAN NORMAS TÉCNICAS AMBIENTALES O NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE REGULEN LA OBRA O ACTIVIDAD ESPECÍFICA.

19.	ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES, PRODUCTOS QUÍMICOS Y SUSTANCIAS RIESGOSAS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
-----	---

20.	ALMACENAMIENTO DE FERTILIZANTES QUÍMICOS EN CANTIDADES DE REPORTE MENORES EN LAS INDICADAS EN LOS LISTADOS DE ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE MARZO DE 1990 Y 4 DE MAYO DE 1992
21.	HOTELES Y MOTELES QUE UTILICEN Y ALMACENEN GAS L.P. CUANDO LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A 5,000 LITROS
22.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS L.P. EN LAS QUE LA SUMA DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE TANQUES O CONTENEDORES SEA IGUAL O MAYOR A DE 5,000 LITROS
23.	INSTALACIONES DE SERVICIOS DONDE SE UTILICE GAS NATURAL A TRAVÉS DE UN DUCTO CON UN DIÁMETRO MENOR O IGUAL A CUATRO PULGADAS Y/O PRESIÓN MENOR A 10 Kg./Cm ² Y/O EXTENSIÓN DE LA RED DENTRO DE INSTALACIONES HASTA DE 1 Km Y CANTIDAD DE REPORTE DE GAS NATURAL MENOR A 500 Kg
24.	LAS DEMÁS QUE DETERMINE ESTA SECRETARÍA

LISTADO DE OBRAS Y ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y/O RIESGO AMBIENTAL

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

1.	AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR FUERA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.
2.	CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR POR LOTE DENTRO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS SIN DERRIBO DE ÁRBOLES Y EN ZONA URBANIZABLE DE CONFORMIDAD CON PLAN DE DESARROLLO URBANO Y/O PROGRAMA DE MANEJO
3.	CONSTRUCCIÓN DE MONUMENTOS, FUENTES Y MAUSOLEOS DENTRO DE PANTEONES Y PARQUE FUNERARIOS.
4.	CONSTRUCCIÓN DE UNA A DIEZ VIVIENDAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA VIVIENDA.
5.	CONSTRUCCIÓN DE UNO A VEINTE LOCALES COMERCIALES Y/O OFICINAS EN PREDIOS CON SUPERFICIE MENORES A 0.5 HECTÁREAS Y CON USO DE SUELO ASIGNADO PARA COMERCIO Y SERVICIOS.
6.	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE OFICINAS, ÁREAS ADMINISTRATIVAS, COMEDORES, SALONES DE REUNIÓN Y CAPACITACIÓN, AULAS, ESTACIONAMIENTOS Y VIALIDADES INTERNAS LOCALIZADAS EN PREDIOS DONDE EXISTAN BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIOS.
7.	DEMOLICIONES.
8.	EDIFICACIÓN DE BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS Y MATERIALES NO PELIGROSOS SIN SISTEMA DE REFRIGERACIÓN EN PREDIOS MENORES A 0.5 HECTÁREAS.
9.	EDIFICACIONES DE NAVES EN PARQUES Y ZONAS INDUSTRIALES PARA VENTA O RENTA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M ² .
10.	FRACCIONAMIENTO Y NOTIFICACIÓN DE TERREÑOS DE HASTA 0.5 HECTÁREAS Y QUE NO CUENTEN CON VEGETACIÓN ARBÓREA Y CON PENDIENTES MAYORES A 30°, DE 2 A 10 LOTES RESULTANTES.
11.	INSTALACIONES ESPECIALES EN BIENES INMUEBLES (ELEVADORES, CALEFACCIÓN, AIRE ACONDICIONADO, ESCALERAS ELÉCTRICAS, SISTEMAS CONTRA INCENDIO, ETC.)
12.-	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, ELECTRICAS Y SANITARIAS EN BIENES INMUEBLES
13.	MONTAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS (ESCALERAS, SOPORTES, TECHADOS, ETC.).
14.	TRABAJOS DE ACABADO PARA LA CONSTRUCCIÓN (IMPERMEABILIZACIÓN, PINTURA, ALFOMBRADO, ETC.).
15.	TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA QUE NO IMPLIQUEN MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA DE LAS OBRAS (COLOCACIÓN DE PISOS, TIROL, ENYESADOS, APLANADOS, ETC.)
16.	OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EXISTENTES CON CONCRETO HIDRÁULICO O ASFALTO QUE NO IMPLIQUEN APERTURA, AMPLIACIÓN Y DERRIBO DE ÁRBOLES.

OBRAS Y ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30° Y VEGETACIÓN ARBÓREA

17.	CONFECCIÓN DE ROPA SASTRERÍAS Y SIMILARES.
18.	ESTUDIOS DE GRABACIÓN (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
19.	IMPRESAS, EDITORIALES, ENCUADERNACIÓN Y COMPOSICIÓN TIPOGRÁFICA.
20.	PANADERÍAS
21.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO.

22.	PRODUCCIÓN ARTESANAL DE CREMA, QUESO, MANTEQUILLA, CAJETA Y OTROS DULCES A BASE DE LECHE (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
23.	PRODUCCIÓN DE HELADOS Y PALETAS EN LOCALES CON SUPERFICIE MENORES A 500 M ² .
24.	PRODUCCIÓN DE NIXTAMAL Y SUS DERIVADOS.
25.	PRODUCCIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA (SIN EMPLEO DE MAQUINARIA INDUSTRIAL).
26.	TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRA BLANDA.
27.	TORTILLERÍAS CON TANQUES DE HASTA 500 LTS. DE COMBUSTIBLE
28.	TRATAMIENTO Y ENVASADO DE AGUAS PURIFICADAS O DE MANANTIAL

OBRAS Y ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN PREDIOS DE HASTA 5,000 M2 DE SUPERFICIE QUE NO PRESENTEN PENDIENTES MAYORES DE 30º Y VEGETACIÓN ARBÓREA

29.	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
30.	ADMINISTRACIÓN DE OTROS GRUPOS EMPRESARIALES.
31.	ADMINISTRACIÓN Y RENTA DE PERSONAL.
32.	AGENCIAS ADUANALES.
33.	AGENCIAS DE COBRO.
34.	AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE PERSONAL.
35.	AGENCIAS DE EMPLEO TEMPORAL.
36.	AGENCIAS DE PUBLICIDAD. (CAMPAÑAS INTEGRALES O COMPLETAS).
37.	AGENCIAS DE REPRESENTACIÓN DE MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN.
38.	AGENCIAS DE REVENTA DE TIEMPO Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.
39.	AGENCIAS DE VIAJES.
40.	AGENCIAS NOTICIOSAS.
41.	AGENCIAS, DISTRIBUIDORAS O CONCESIONARIAS DE AUTOS Y CAMIONES NUEVOS QUE NO OFREZCAN SERVICIOS DE REPARACIÓN.
42.	AGENTES INMOBILIARIOS.
43.	AGENTES Y PROMOTORAS DE SEGUROS Y FIANZAS.
44.	AGENTES Y REPRESENTANTES DE ARTISTAS Y DEPORTISTAS.
45.	ALBERGUE TEMPORAL DE ASISTENCIA SOCIAL.
46.	ALMACENES DE DEPOSITO FINANCIERO.
47.	ALQUILER DE AUTOMÓVILES.
48.	ALQUILER DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA.
49.	ALQUILER DE ELECTRODOMÉSTICOS.
50.	ALQUILER DE EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO.
51.	ALQUILER DE EQUIPO DE MOBILIARIO DE OFICINA.
52.	ALQUILER DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
53.	ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE NO AUTOMOTOR.
54.	ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRAFICO PROFESIONAL.
55.	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO.
56.	ALQUILER DE LIMOSINAS.
57.	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN.
58.	ALQUILER DE MARCAS, PATENTES Y FRANQUICIAS.
59.	ALQUILER DE OFICINAS, LOCALES Y SIMILARES.
60.	ALQUILER DE OTROS AUTOTRANSPORTES DE PASAJEROS SIN CHOFER.
61.	ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES.
62.	ALQUILER DE OTROS BIENES RAÍCES.
63.	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR.
64.	ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.
65.	ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES.
66.	ALQUILER DE VIVIENDA SIN AMUEBLAR.
67.	ALQUILER DE VIVIENDAS AMUEBLADAS SIN SERVICIO DE HOTELERÍA.
68.	AMBULANCIAS Y TRASLADO DE ENFERMOS.
69.	ARQUITECTOS E INGENIEROS CIVILES.
70.	ARRENDADORAS FINANCIERAS.
71.	ASESORÍA EN INVERSIONES.
72.	ASISTENCIA RESIDENCIAL ANTE RETARDO MENTAL.
73.	ASISTENCIA RESIDENCIAL PARA SALUD MENTAL.
74.	ASISTENCIA SOCIAL ANTE CATÁSTROFES.
75.	ASISTENCIA SOCIAL NO RESIDENCIAL PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.
76.	ASILOS PARA ANCIANOS Y DISCAPACITADOS.

77.	AUTOFINANCIAMIENTO.
78.	BANCA CENTRAL.
79.	BANCA DE DESARROLLO.
80.	BANCA MULTIPLE.
81.	BOLSAS DE VALORES.
82.	BUFETE JURIDICO.
83.	CAJAS DE AHORRO POPULAR.
84.	CAJAS DE PENSIONES INDEPENDIENTES.
85.	CAMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES.
86.	CANTINAS Y BARES.
87.	CASA DE BOLSA.
88.	CASAS DE CAMBIO.
89.	CASAS DE HUESPEDES.
90.	CASSETAS TELEFÓNICAS.
91.	CENTROS CAMBIARIOS.
92.	CENTROS COMERCIALES CON SUPERFICIES DE CONSTRUCCION DE 2,500 M2
93.	CENTROS DE ACOPIO DE PRODUCTOS RECICLABLES POR SEPARADO
94.	CENTROS DE ALQUILER EN GENERAL
95.	CENTROS DE CAPACITACIÓN SECRETARIAL, EJECUTIVA Y COMERCIAL.
96.	CENTROS DE EDUCACIÓN DE OTRO TIPO EN PLANTELES.
97.	CENTROS DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS.
98.	CENTROS DE EDUCACIÓN, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO, MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR CON USO DE SUELO FAVORABLE
99.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE BELLAS ARTES.
100.	CENTROS DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS.
101.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y MEDICAS.
102.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS FISICAS E INGENIERIA.
103.	CENTROS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DEL SECTOR PRIVADO.
104.	CENTROS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.
105.	CENTROS DE SERVICIOS EDUCATIVOS PARA DISCAPACITADOS.
106.	CENTROS DE SERVICIOS RELACIONADOS A LA EDUCACIÓN.
107.	CERRAJERIAS ELECTRÓNICAS.
108.	CERRAJERIAS MECÁNICAS.
109.	CERVECERIAS.
110.	COLEGIOS Y ASOCIACIONES DE PROFESIONISTAS.
111.	COLOCACIÓN DE CARTELES, DESPLEGADOS Y SIMILARES.
112.	CENTROS DE ACOPIO DE MATERIALES RECICLABLES SIN PROCESOS DE LIMPIEZA O TRATAMIENTO
113.	COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FOTOGRAFIA Y SIMILARES.
114.	COMERCIO DE (PALETAS, PELETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS).
115.	COMERCIO DE ALFOMBRAS, TAPETES Y SIMILARES.
116.	COMERCIO DE ALIMENTO PARA ANIMALES Y PRODUCTOS VETERINARIOS.
117.	COMERCIO DE ANTEOJOS Y SUS ACCESORIOS.
118.	COMERCIO DE ANTIGÜEDADES Y OBRAS DE ARTE.
119.	COMERCIO DE APARATOS DE COMUNICACIÓN.
120.	COMERCIO DE APARATOS Y ARTICULOS ORTOPÉDICOS.
121.	COMERCIO DE ARMAS DE FUEGO Y CARTUCHOS.
122.	COMERCIO DE ARTESANÍAS.
123.	COMERCIO DE ARTICULOS DE FILATELIA Y NUMISMÁTICA.
124.	COMERCIO DE ARTICULOS DE JARCIERIA.
125.	COMERCIO DE ARTICULOS DE JOYERIA Y BISUTERIA.
126.	COMERCIO DE ARTICULOS DE MERCERIA.
127.	COMERCIO DE ARTICULOS DE MESA Y ORNAMENTALES.
128.	COMERCIO DE ARTICULOS DE PAPELERIA, LIBROS, REVISTAS Y PERIÓDICOS.
129.	COMERCIO DE ARTICULOS DEPORTIVOS.
130.	COMERCIO DE ARTICULOS PARA DECORAR INTERIORES.
131.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA EL CUIDADO PERSONAL.
132.	COMERCIO DE ARTÍCULOS PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIONES DOMESTICAS.
133.	COMERCIO DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS.
134.	COMERCIO DE ARTÍCULOS USADOS DE USO DOMESTICO.

135.	COMERCIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
136.	COMERCIO DE BIENES DE CONSUMO PRIVADO.
137.	COMERCIO DE BOLETOS DE LOTERÍA.
138.	COMERCIO DE BOTANAS Y FRITURAS.
139.	COMERCIO DE CALZADO.
140.	COMERCIO DE CAMIONES Y AUTOS NUEVOS Y USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
141.	COMERCIO DE CARNES DE AVES.
142.	COMERCIO DE CARNES ROJAS Y SIMILARES.
143.	COMERCIO DE CASIMIRES, TELAS Y SIMILARES.
144.	COMERCIO DE CERVEZA.
145.	COMERCIO DE CIGARROS Y OTROS PRODUCTOS DE TABACO.
146.	COMERCIO DE COMPUTADORAS Y MAQUINAS DE OFICINA.
147.	COMERCIO DE CONSERVAS ALIMENTICIAS.
148.	COMERCIO DE CHILES SECOS Y ESPECIAS.
149.	COMERCIO DE CHOCOLATES, DULCES Y CONFITURAS.
150.	COMERCIO DE DISCOS Y CASETES DE AUDIO Y VIDEO.
151.	COMERCIO DE EMBUTIDOS.
152.	COMERCIO DE ENSERES ELÉCTRICOS LÍNEA BLANCA.
153.	COMERCIO DE ENVASES Y MATERIALES DE EMPAQUE.
154.	COMERCIO DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.
155.	COMERCIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE NUEVO SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
156.	COMERCIO DE EQUIPO FOTOGRÁFICO Y DE COMUNICACIONES.
157.	COMERCIO DE FLORES Y PLANTAS NATURALES Y/O ARTIFICIALES.
158.	COMERCIO DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.
159.	COMERCIO DE GANADO Y AVES DE CORRAL VIVOS.
160.	COMERCIO DE GRANOS Y SEMILLAS.
161.	COMERCIO DE HUEVO.
162.	COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.
163.	COMERCIO DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
164.	COMERCIO DE JUGUETES Y BICICLETAS.
165.	COMERCIO DE LÁMPARAS Y CANDILES.
166.	COMERCIO DE LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS.
167.	COMERCIO DE LLANTAS Y CÁMARAS.
168.	COMERCIO DE MAQUINARIA DE USO AGROPECUARIO.
169.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA EL COMERCIO Y SERVICIO.
170.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN.
171.	COMERCIO DE MAQUINARIA PARA LA MANUFACTURA.
172.	COMERCIO DE MATERIAL ELÉCTRICO.
173.	COMERCIO DE MATERIAL PARA DISEÑO Y PINTURA ARTÍSTICA.
174.	COMERCIO DE MATERIAL Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS.
175.	COMERCIO DE MOTOCICLETAS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
176.	COMERCIO DE MUEBLES, EQUIPOS Y MAQUINARIA DE USO GENERAL.
177.	COMERCIO DE MUEBLES.
178.	COMERCIO DE OTROS ARTÍCULOS DE ESPARCIMIENTO.
179.	COMERCIO DE OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE USADOS SIN SERVICIO DE REPARACIÓN.
180.	COMERCIO DE PAN Y TORTILLAS.
181.	COMERCIO DE PAN, PASTELES Y GALLETAS.
182.	COMERCIO DE PAÑALES.
183.	COMERCIO DE PAPEL Y CARTÓN NUEVO.
184.	COMERCIO DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES.
185.	COMERCIO DE PESCADOS Y MARISCOS.
186.	COMERCIO DE PINTURAS, LACAS, BARNICES Y SIMILARES.
187.	COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y ARTÍCULOS DE CUERO O PIEL.
188.	COMERCIO DE PRENDAS, ACCESORIOS DE VESTIR Y BLANCOS.
189.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE NO REQUIERAN REFRIGERACIÓN.
190.	COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
191.	COMERCIO DE PRODUCTOS NATURISTAS.
192.	COMERCIO DE PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA TEXTIL (FIBRAS, HILADO, TELAS, INSUMOS, ETC.)
193.	COMERCIO DE REFACCIONES PARA CAMIONES.
194.	COMERCIO DE REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES NUEVAS.

195.	COMERCIO DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS.
196.	COMERCIO DE SOMBREROS.
197.	COMERCIO DE TIENDA DE MASCOTAS.
198.	COMERCIO DE TIENDAS DE IMPORTACIÓN.
199.	COMERCIO DE TROCERÍA Y PRODUCCIÓN DE VIDRIO
200.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y LUNAS.
201.	COMERCIO DE VIDRIOS, ESPEJOS Y SIMILARES.
202.	COMISIONISTAS Y CONSIGNACIÓN DE MERCANCÍAS.
203.	COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO ESPECIALIZADO POR RAMO.
204.	COMPAÑÍAS DE TEATRO Y DANZA.
205.	CONSULTARÍA EN ECONOMÍA, MERCADOTECNIA.
206.	CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA NO MENCIONADA ANTES.
207.	CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.
208.	CONSULTORÍA EN CÓMPUTO.
209.	CONSULTORÍA EN LÍNEA Y OTROS PROVEEDORES DE INFORMACIÓN.
210.	CONSULTORÍA EN MEDIO AMBIENTE.
211.	CONSULTORÍA EN PENSIONES.
212.	CONSULTORIOS DE NUTRIÓLOGOS Y DENTISTAS.
213.	CONSULTORIOS DE MEDICINA EN GENERAL SIN QUIRÓFANO, SALA DE EMERGENCIA O MATERNIDAD
214.	CONSULTORIOS DE OPTOMETRÍA.
215.	CONSULTORIOS DE QUIROPRACTICOS.
216.	CONSULTORIOS MÉDICOS HOMEÓPATAS.
217.	CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.
218.	DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN DE INMUEBLES.
219.	DIRECCIÓN DE GRUPOS CORPORATIVOS.
220.	DIRECCIÓN DE GRUPOS FINANCIEROS.
221.	DISEÑO DE INTERIORES.
222.	DISEÑO DE OTRO TIPO.
223.	DISEÑO GRAFICO.
224.	DISEÑO INDUSTRIAL.
225.	DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO.
226.	EDICIÓN Y DESARROLLO DE SOFTWARE.
227.	EMPAcado Y ETIQUETADO.
228.	EMPRESAS DEDICADAS A REALIZAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS.
229.	ENCIERRO DE VEHÍCULOS Y ESTACIONAMIENTOS, SIN SERVICIO DE REPARACIÓN O DESMANTELAMIENTO
230.	EQUIPOS Y DEPORTISTAS PROFESIONALES Y SEMIPROFESIONALES.
231.	ESCRITORIOS PÚBLICOS.
232.	ESCUELAS DE BAILE
233.	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS Y FOTOGRAFÍA COMERCIAL.
234.	FACTORAJE FINANCIERO.
235.	FARMACIAS CON VENTA DE ARTÍCULOS DIVERSOS Y BOTICAS.
236.	FERRETERÍA.
237.	FIANZAS.
238.	FONDOS DE ASEGURAMIENTO CAMPESINO.
239.	FONDOS Y FIDEICOMISOS FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO.
240.	FOTOCOPIADO Y CENTROS DE OPERACIÓN DE OFICINA.
241.	GIMNASIOS, BOLICHES Y BILLARES.
242.	GRÚAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
243.	GRUPOS Y ARTISTAS MUSICALES.
244.	GUARDERÍAS.
245.	GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.
246.	HERRERÍAS Y TALLERES DE ESTRUCTURAS DE ALUMINIO.
247.	HOTELES, MOTELES Y POSADAS FAMILIARES
248.	INGENIERÍA INDUSTRIAL.
249.	INMOBILIARIAS.
250.	INSPECCIÓN DE EDIFICIOS.
251.	INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.
252.	INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA.
253.	JARDINERÍA DOMESTICA.

254.	JARDINERÍA EMPRESARIAL.
255.	JUEGOS DE AZAR.
256.	LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL.
257.	LAVADO DE AUTOMÓVILES A CUBETEO.
258.	LAVADO Y TENIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² .
259.	LAVANDERÍAS Y TINTORERÍAS QUE OPEREN EN LOCALES DE HASTA 1,000 M ² .
260.	LIMPIEZA DE ALFOMBRAS, TAPICERÍA, MUEBLES E INMUEBLES.
261.	LIMPIEZA DE IN MUEBLES.
262.	LIMPIEZA DE SOMBREROS.
263.	MADERERÍAS Y CARPINTERÍAS
264.	MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES DE USO PERSONAL.
265.	MANTENIMIENTO DE TELEVISORES, VIDEOCASETERAS Y SIMILARES.
266.	MENSAJERÍA FORÁNEA Y LOCAL.
267.	MONTEPIOS.
268.	NOTARIAS PÚBLICAS.
269.	OPERACIÓN DE VIDEO JUEGOS, QUE FUNCIONAN CON FICHAS O MONEDAS.
270.	ORFELINATOS Y CASAS DE CUNA.
271.	ORGANIZACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES EMPRESARIALES.
272.	ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.
273.	ORGANIZACIONES CIVILES Y SIMILARES.
274.	OTRA ASISTENCIA SOCIAL PERSUASIVA O DE ORIENTACIÓN.
275.	OTRAS COMPAÑÍAS ARTÍSTICAS.
276.	OTRAS INSTITUCIONES DE AHORRO Y PRÉSTAMOS.
277.	OTRAS INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
278.	OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMESTICAS.
279.	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.
280.	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES.
281.	OTROS SERVICIOS JURÍDICOS.
282.	OTROS SERVICIOS PUBLICITARIOS.
283.	PARTIDOS Y OTRAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.
284.	PREDICCIÓN DEL FUTURO Y SERVICIOS ESOTÉRICOS EN GENERAL.
285.	PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS SIN INSTALACIONES.
286.	PRESENTACIONES DE ESPECTÁCULOS SIN INSTALACIONES.
287.	PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN.
288.	PRODUCCIÓN DE VIDEOS, VIDEOCLIPS Y MATERIAL AUDIOVISUAL.
289.	PROFESIONALES INDEPENDIENTES PARA EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES.
290.	PROFESORES PARTICULARES.
291.	PROVEEDORES MÓVILES DE ALIMENTOS.
292.	PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE CONDUCTA.
293.	PUBLICIDAD POR CORREO, TELEFONÍA, TELEPROCESO Y SIMILARES.
294.	PULQUERÍAS.
295.	RECEPCIÓN DE LLAMADAS Y TELEMERCADO.
296.	REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS.
297.	REPARACIÓN DE CALZADO.
298.	REPARACIÓN DE DOCUMENTOS.
299.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA EN INMUEBLES.
300.	REPARACIÓN DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA EN INMUEBLES.
301.	REPARACIÓN DE RELOJES Y JOYAS.
302.	REPARACIÓN DE VIDRIOS Y CRISTALES AUTOMOTRICES.
303.	REPRESENTACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR.
304.	RESTAURANTES BAR.
305.	RESTAURANTES DE COMIDA PARA LLEVAR.
306.	REVELADO DE FOTOGRAFÍA.
307.	SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
308.	SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO LIMITADO.
309.	SOCIEDADES OPERATIVAS DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN.
310.	SALAS DE MASAJE.
311.	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA Y ESTÉTICA.
312.	SALONES DE FIESTAS Y BAILES.
313.	SANITARIOS PÚBLICOS y BOLERÍAS.

314	SEGUROS DE VIDA
315	SELECCION DE EJECUTIVOS Y CONSULTORIA EN RECURSOS HUMANOS.
316	SERVICIO DE AFILADURIA.
317	SERVICIO DE MUDANZA.
318	SERVICIOS DE APOYO CON INFRAESTRUCTURA.
319	SERVICIOS DE BÁSCULA.
320	SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA.
321	SERVICIOS DE DIBUJO.
322	SERVICIOS DE ENFERMERÍA A DOMICILIO.
323	SERVICIOS DE RELACIONES PUBLICAS.
324	SERVICIOS DE VELACION Y FUNERARIOS.
325	SERVICIOS DOMESTICOS.
326	SERVICIOS RELACIONADOS A LA INTERMEDIACIÓN CREDITICIA.
327	SINDICATOS Y UNIONES DE TRABAJADORES.
328	SISTEMAS DE PROTECCION, SEGURIDAD Y CUSTODIA.
329	SUMINISTRO DE COMIDA POR ASISTENCIA SOCIAL.
330	SUMINISTRO DE COMIDA POR CONTRATO A EMPRESAS E INSTITUCIONES.
331	SUMINISTROS DE BUFETES Y BANQUETES PARA EVENTOS ESPECIALES.
332	TAPICERÍA EN AUTOMÓVILES Y CAMIONES.
333	TAPICERÍA Y REPARACION DE MUEBLES Y ASIENTOS.
334	TEMPLOS, IGLESIAS Y OTROS LUGARES DE CULTO.
335	TERAPIA OCUPACIONAL Y DEL LENGUAJE.
336	TIENDAS DE ABARROTOS Y SIMILARES (MISCELÁNEAS, LONJAS MERCANTILES, ETC).
337	TIENDAS DE REGALOS Y NOVEDADES.
338	TIENDAS NATURISTAS.
339	TLAPALERIA.
340	TRABAJOS DE ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.
341	TRADUCTORES E INTERPRETES.
342	TRANSPORTACIÓN RECREATIVA POR VÍA TERRESTRE.
343	TRANSPORTE ESCOLAR Y PARA EMPLEADOS.
344	UNIONES DE CRÉDITO.
345	URBANISTAS Y ARQUITECTOS DE PAISAJE.
346	VALUACIÓN DE BIENES MUEBLES.
347	VALUACIÓN, ASESORÍA Y PROMOCION DE BIENES INMUEBLES.
348	VENTA DE MERCANCIAS A TRAVÉS DE TELECOMUNICACIONES.
349	VENTA DE MERCANCIAS POR CORREO, CATALOGO O INTERMEDIACIÓN COMERCIAL.
350	VIDEO CLUBES.
351	VULCANIZACIÓN Y REPARACIÓN DE LLANTAS Y CÁMARAS, (EN PREDIOS DE HASTA 1,000 M²).
352	LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE, NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS.

Metepiec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

C. Salvador Díaz Vanegas, Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **CRITERIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONANTES DE PREPARACIÓN DEL SITIO Y CONSTRUCCIÓN EN LAS RESOLUCIONES DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL:**

1. La redacción de las condicionantes seguirá los lineamientos señalados en el "lenguaje ciudadano" a fin de que se facilite la comunicación y el entendimiento de las mismas y su consecuente cumplimiento.

Características del lenguaje ciudadano:

- a. Uso de oraciones cortas.
- b. Uso de voz activa.
- c. Empleo de verbos fuertes en las oraciones.
- d. Empleo de las palabras necesarias.
- e. Orden y claridad en la presentación de la información.
- f. Necesidad de analizar y decidir qué información requiere el ciudadano.

Para lograr lo anterior, en la redacción de condicionantes se evitarán:

- a. Oraciones largas.
- b. Uso de voz pasiva.
- c. Empleo de verbos débiles en las oraciones.
- d. Uso de lenguaje legal, técnico y financiero, (usar lo menos posible.)
- e. Demasiados términos específicos.
- f. Uso de palabras rebuscadas.
- g. Muchos detalles innecesarios.

2. En las condicionantes se citará:

- a) Sujeto o materia a regular.
- b) Medida a aplicar.
- c) Evidencia que se presentará para comprobar su cumplimiento.

CONDICIONANTES:

- Posteriormente a las etapas de preparación del sitio y construcción se requerirá de la presentación de un plan de manejo, ante la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Federación, cuando se generen residuos de manejo especial (listados en el anexo normativo de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011) en cantidades iguales o mayores a 80 m³, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011 y presentará copia a esta Dirección General.
- Durante las actividades de preparación del sitio y construcción, deberá efectuar la separación de los residuos, de acuerdo a las etapas de desarrollo del proyecto en concordancia con la tabla 5.1, establecida en la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008, dichos residuos no podrán ser mezclados y señalará lo anterior, en el inciso 9.1.3 del Plan de Manejo en caso de aplicar, o de lo contrario presentará a esta Dirección General la descripción de la separación realizada y fotografías de las actividades realizadas para tal efecto.
- Quienes producen residuos de manejo especial en cantidades iguales o mayores a 80 m³, (generadores de la categoría "A", de acuerdo a la clasificación establecida en el punto 5.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008), deberá aprovechar como mínimo el 10% de los residuos dentro de la misma obra, manifestarlo en el plan de manejo respectivo y presentar evidencia fotográfica de las actividades realizadas.
- Durante las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto, deberá contar con espacios y facilidades para el almacenamiento de residuos de manejo especial, los que se distribuirán en el predio, debiendo presentar la memoria fotográfica que lo compruebe (punto 6.2.1 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)
- El transporte de los residuos generados en las actividades de las etapas de preparación del sitio y construcción, se hará únicamente a través de prestadores de servicios (transportistas) registrados ante esta Secretaría, en camiones debidamente cubiertos, por rutas previamente identificadas y en horas de bajo flujo vehicular, o, en su caso, a través del servicio de recolección municipal. Deberá acreditar lo anterior con la presentación de los registros y/o convenios correspondientes, una bitácora con rutas y horarios de camiones y la memoria fotográfica de estas actividades (punto 6.3.3 y tabla 5.2 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)
- La disposición final de los residuos generados en las actividades de las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto (residuos de manejo especial), se realizará únicamente en sitios autorizados por esta Secretaría, por lo que deberá presentar a esta Dirección General la documentación que acredite dicha autorización y el contrato para la disposición final de residuos (puntos 6.5.1 y 6.6.4.1 de la Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-011-SMA-RS-2008.)

Metepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

C. Salvador Díaz, Vanegas Director General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XVII, 32 Bis fracciones I, III, y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2.67, 2.68, 2.72, del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 115, 116, 121, 124, 134 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad; 3 fracción III, 6 Bis fracción III, 7, 8 fracciones III y VII y 11 fracciones II y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, se expiden los siguientes: **INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO**

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES QUE NO REQUIEREN AUTORIZACIÓN DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar, en idioma español, escrito de solicitud de emisión del oficio que indique no requerir evaluación de impacto y riesgo ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Transcriba y conteste de las preguntas de la 1 a la 6.
- El expediente puede ser elaborado por el dueño del proyecto, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- El expediente se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth. Incluir CD con la ubicación del predio en formato con extensión KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad. Anexar plano de conjunto del proyecto con cuadro de áreas y fotografías del predio y colindancias.
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México, Decreto u otros vigentes y aplicables. Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL INFORME PREVIO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Transcriba y conteste de las preguntas del 1 a la 10. Las correspondientes a la información específica de su proyecto (industrias y talleres, vivienda etc.), deberán ser integradas en la descripción detallada del proyecto o actividad.
- El informe previo puede ser elaborado por el dueño del proyecto, no es requisito que lo elabore una empresa consultora.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en ejemplares engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación). **Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.**
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
7. Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
8. en caso que el predio presente pendientes y topografía irregular presentar plano topográfico de poligonal, este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto).
9. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias.
10. Identificación de impactos ambientales que generará el proyecto en sus etapas de preparación del sitio, construcción y operación, así como determinación de las medidas de prevención, mitigación y compensación que se implementarán debido a los impactos ambientales identificados.

AVISO DE PRIVACIDAD**(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)**

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 65 82 59 y 53 66 82 60.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA INDUSTRIAS Y TALLERES

1. Materias primas empleadas en el proyecto (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
2. Listado de maquinaria y equipo empleados en el proceso, características técnicas del mismo incluyendo plano de distribución.
3. Sustancias riesgosas manejadas en el proceso (volumen mensual de manejo, características físico-químicas y forma de almacenamiento).
4. Tipo y volumen de almacenamiento de combustible a utilizar.
5. Residuos peligrosos generados (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
6. Residuos domésticos e industriales no peligrosos (caracterización, volumen mensual y forma de almacenamiento y disposición final).
7. Emisiones atmosféricas (fuente generadora).
8. Aguas residuales (fuente generadora y punto de descarga).
9. Otras emisiones contaminantes como ruido, vibraciones, olores etc. (fuente generadora).
10. Estudio de mecánica de suelos.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE VIVIENDA (CON ESTE INSTRUCTIVO HASTA 500 VIVIENDAS DE TIPO INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO O POPULAR Y DE TIPO MEDIO O RESIDENCIAL HASTA 60 VIVIENDAS).

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo: interés social, social progresivo o popular, etc. Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Capacidad de almacenamiento de tanques de gas L.P. que se emplearán durante la operación del proyecto
3. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
4. Indicar si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el predio en cuestión.
5. Estudio de mecánica del suelo donde se pretende realizar el proyecto.
6. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PANTEONES MUNICIPALES, COMUNALES Y EJIDALES.

1. Descripción de las áreas a ocupar por el proyecto (número de lotes, número de fosas, barda, cisterna, capilla, caminos, instalaciones sanitarias, etc.)
2. Anexar el plano del proyecto elaborado por la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento correspondiente.
3. Mencionar si se harán cortes y/o rellenos en el predio para su nivelación, indicando la procedencia de los materiales requeridos.
4. Acta de cabildo de aprobación del proyecto.
5. Acta de verificación sanitaria autorizando la construcción del panteón, emitida por el ISEM.
6. Descripción de la zona de influencia del predio. Considerar sobre el perímetro de los límites del predio un kilómetro de distancia dentro del que se especifique la topografía general ubicando en éste pozos de extracción de agua potable, cuerpos de agua intermitentes y permanentes, centros de población, hospitales, rastros, escuelas, vías de comunicación y centros de convivencia social (ubicándolos en la fotografía aérea a que se refiere el punto 10 de la información general).
7. Descripción del sistema constructivo de las fosas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA VERIFICENTROS.

1. Concesión de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, de esta Secretaría, para la instalación de este proyecto.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contarán las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.

3. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológicos-infecciosos dentro del proyecto.
4. Capacidad de los contenedores de sustancias riesgosas que se manejarán en la operación del proyecto e indicar la sustancia a almacenar (gas L.P., oxígeno etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA SITIOS DE TRATAMIENTO Y DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS MENORES A 3 Has.

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS

NOTA: para proyectos que contemplen la explotación de tepojal únicamente deberán presentar los puntos 1, 3, 4, 7 y 10 de la información general.

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.
4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES Y USOS COMPATIBLES EN LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

1. Realizar una semblanza breve de acciones y/o actividades a desarrollar que justifiquen su evaluación.
2. En caso de tratarse de Núcleos Ejidales, deberá presentar el Acta de Asamblea en la que expresamente se autorice la implementación del proyecto, anexando copia simple.
3. Descripción de las aportaciones y dirección de flujos al sistema de microcuenca, ubicando en su caso los cuerpos de agua superficiales permanentes e intermitentes.
4. Descripción de los tipos de vegetación y distribución, poniendo énfasis en los elementos ambientales relevantes.
5. Hacer mención de las especies endémicas y migratorias, poniendo énfasis en las que tengan alguna categoría especial de protección.
6. Indicar la naturaleza y motivación que acredite su concepción para la implementación del proyecto, en atención a los criterios de sustentabilidad (ambiental, social y económico), en congruencia con los usos preferentes y causas de utilidad pública que determinaron la creación del Área Natural Protegida.
7. Describir a detalle las etapas que se efectuarán en la construcción o implementación de infraestructura permanente o provisional (selección de sitios, preparación de terreno, obra civil, instalaciones, etc.), incluyendo programas de trabajo, listado de materiales, maquinaria y equipo, organigrama de responsabilidades y procesos específicos involucrados.
8. Describir a detalle la fase de operación, indicando las actividades que se desarrollarán en específico (recreación, comercio, culturales, etc.); el organigrama general; la capacidad de visitantes en su caso; el tipo de materiales, consumibles, materias primas, productos, enseres y bienes muebles que se emplearán en el desarrollo de las actividades y su forma de almacenamiento; y las medidas de seguridad, higiene y prevención de accidentes que se emplearán.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**INSTRUCCIONES**

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Transcriba y conteste las preguntas de la 1 a la 12. La información específica a los proyectos de vivienda, sitios de tratamiento y disposición de residuos sólidos municipales y de manejo especial, hospitales y unidades médicas y de proyectos de explotación de bancos de materiales pétreos deberá ser integrada al punto 5 del apartado de información general de este instructivo.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Indicar si el predio donde se pretende realizar el proyecto es propio, arrendado, comodato etc., señalando la superficie del mismo e incluir como anexo la documentación que acredite lo indicado en este inciso.
5. Descripción detallada del proyecto o actividad incluyendo plano de conjunto con desglose de áreas y memoria descriptiva de cada una de las etapas del proyecto (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir la información específica que se pudiera requerir de acuerdo al proyecto.
6. Usos del suelo en el predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, Incluir la documentación probatoria vigente y legible como Cédula Informativa de Zonificación, Licencia de uso de suelo si hubiera sido expedida, etc.
7. Dictamen técnico de ordenamiento ecológico, para el predio donde se pretende realizar el proyecto, emitido por la Dirección de Ordenamiento Ecológico.
8. Plano topográfico de poligonal, en caso que el predio presente pendientes este deberá ser con curvas de nivel a escala 1:500 anexando cortes esquemáticos del predio y adecuación del proyecto a la topografía natural (la escala podrá variar dependiendo de la superficie total del predio y/o del proyecto) y ubicar en una ortofoto a escala 1:5,000 la poligonal del predio y señalar en un radio de 1,000 metros en torno a este, cauces y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales aéreas o de autobuses, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio antes señalado indicando su distancia al predio.
9. Estudio de mecánica de suelos en el que se identifique la capacidad de carga, se indiquen cortes estratigráficos, profundidad del manto acuífero en el predio de interés y se defina el coeficiente de permeabilidad del mismo
10. Listado de elementos naturales dentro del predio y sus colindancias inmediatas, en el caso de vegetación arbórea se deberá indicar el número total de individuos por especie, altura, diámetro y condiciones fitosanitarias
11. Identificación y evaluación de los impactos ambientales positivos y negativos generados en cada etapa del proyecto empleando al menos dos metodologías.
12. Descripción de las medidas y acciones de mitigación, compensación, prevención y protección de los impactos ambientales negativos identificados.

AVISO DE PRIVACIDAD

(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo,

Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 66 82 59 y 53 66 82 60

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE SITIOS DE TRATAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL MAYORES A 3 Has.

1. Estudios Básicos (Geológico, Geohidrológico, topográfico, mecánica de suelos, estudios de generación de biogás y lixiviados) y Proyecto Ejecutivo del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA PROYECTOS DE CLAUSURA DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN PREDIOS MAYORES A 3 Has.

1. Levantamiento topográfico con curvas de nivel y Proyecto Ejecutivo de la clausura del Sitio de Disposición final de los residuos sólidos conforme a lo indicado en la NOM-083-SEMARNAT-2003.
2. Ubicación física del sitio, con respecto al núcleo poblacional más cercano al predio.
3. Servicios públicos de apoyo (vigilancia en acceso, camiones recolectores etc.)
4. Alternativas de solución para las personas que realizan actividades de pepena en el sitio.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE PROYECTOS DE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MATERIALES PÉTREOS MAYORES A 3 Has

1. Ubicar en un plano topográfico a escala 1:2,000 conteniendo las curvas de nivel a cada 10 metros, los futuros frentes de explotación y los sitios destinados al almacenamiento de material pétreo y tierra fértil.
2. Superficie de terreno explotada, superficie de terreno que se pretende explotar y estimación del volumen de material extraído y por extraer.
3. Especificar si se utilizarán explosivos en la explotación de la mina. En caso afirmativo presentar los permisos correspondientes para su uso e indicar la posición de los polvorines en el plano solicitado en el inciso 7 del apartado de información general.

4. Vida útil del proyecto.
5. Profundidad de los acuíferos en el predio y columna estratigráfica del mismo.
6. Ubicar en una fotografía aérea a escala 1:5,000 y en un radio de 2 kilómetros a partir del perímetro del predio, cuerpos de agua permanentes o intermitentes.
7. Programa de rehabilitación del predio especificando:
 - a) Medidas para estabilizar los taludes resultantes de la explotación, de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - b) Medidas para rehabilitar la capa de suelo afectada.
 - c) Medidas para restituir las comunidades vegetales.
 - d) Cronograma tentativo de las acciones de rehabilitación.
8. Indicar si se pretende establecer algún uso en el predio al finalizar la explotación.
9. En caso de almacenar y utilizar explosivos y contar con almacén de diesel con una capacidad igual o mayor a 20,000 litros deberá realizar el estudio de riesgo correspondiente.

INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES DE MÁS DE 60 VIVIENDAS DE TIPO MEDIO Y RESIDENCIAL Y PARA EL CASO DE DESARROLLOS HABITACIONALES IGUALES O MAYORES A 501 VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, SOCIAL PROGRESIVO Y POPULAR

1. Número de viviendas o lotes indicando el tipo, Incluir los planos del proyecto (plantas, cortes etc.)
2. Tipo, cantidad y procedencia de materiales a utilizar, requerimientos de agua y recursos energéticos, forma de abastecimiento y almacenamiento, volumen y descripción de residuos sólidos que se generarán en la preparación del sitio y construcción, características de la infraestructura para su disposición final.
3. Indicar las actividades realizadas con anterioridad en el predio de interés y si existen antecedentes de contaminación de suelo, agua o aire en el mismo.
4. Para los proyectos que se pretendan realizar en el municipio de Atizapán de Zaragoza y los que limiten geográficamente con éste se deberá presentar un estudio geoelectrico de resistividad que determine o no la presencia de galerías subterráneas.

INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA HOSPITALES, UNIDADES MÉDICAS Y CENTROS DE SALUD.

1. Describir el equipo con el cual contará en las áreas de especialidades y servicios generales.
2. Describir las características de las áreas de especialidades tales como: rayos X, radioterapia, quimioterapia, etc.
3. En caso de contar con un área de incineración de residuos biológico-infecciosos, deberá contar con la autorización de la autoridad federal competente.
4. Descripción detallada del manejo de los residuos orgánicos e inorgánicos y biológico-infecciosos dentro del proyecto.

INSTRUCTIVO PARA ELABORAR EL ESTUDIO DE RIESGO

INSTRUCCIONES

- Elaborar y presentar escrito, en idioma español, de solicitud de autorización de impacto ambiental para el proyecto presentado, dirigido al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, con firma autógrafa original del dueño del proyecto o de su representante legal.
- Se deberá incluir la carta responsiva de la empresa consultora que realizó el estudio con copia de su registro de Prestador de Servicio vigente autorizado por la Secretaría.
- Las fojas del estudio deberán ser foliadas al frente de cada página y firmadas o rubricadas en original por el responsable técnico acreditado y el representante legal de la empresa promotora, iniciando la numeración por la parte última del estudio.
- Transcriba y conteste las preguntas del instructivo de la 1 a la 16.
- Incluir la documentación, planos, croquis y diagramas que se solicitan en este instructivo. La documentación presentada deberá ser legible, vigente y en idioma español, todos los planos que se presenten deberán ser a una misma escala.
- El estudio se presentará en original y copia para acuse de recibo, en juegos engargolados, empleando arillo de espiral; no se recibirán carpetas ni similares.
- Se entregará copia del estudio en archivo magnético contenido en CD, elaborado en formato PDF, incluyendo planos y documentación legal y técnica escaneada. Incluir en el CD la ubicación del predio en formato con extensión KML, del Google Earth.
- El expediente deberá incluir copia del comprobante de pago por derechos de evaluación.
- En caso de que el estudio de riesgo se presente junto con un informe previo o una manifestación de impacto ambiental se omitirá presentar los incisos del 1 al 6 señalando que esa información existe en el otro estudio ingresado.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del dueño del proyecto. En caso de tratarse de una persona jurídica colectiva incluir acta constitutiva y señalar al apoderado legal incluyendo el instrumento notarial que lo acredite. Para persona física, presentar credencial de elector.
2. Dirección para oír y recibir notificaciones en el Estado de México (calle, número, colonia, localidad, código postal y teléfono). En caso de no contar indicar que las notificaciones se recibirán por estrados.
3. Dirección del predio donde se pretende realizar el proyecto (calle, número, colonia, localidad, municipio, código postal y teléfono) e incluir como anexo, la ubicación en Google Earth, impreso y en formato KML.
4. Nombre del proyecto, memoria descriptiva del mismo describiendo con detalle los procesos y procedimientos que involucra e indicando las diferentes etapas que se implementarán (preparación del terreno, construcción y operación). Incluir cronogramas de trabajo.
5. Señalar la superficie total del predio y la superficie del mismo que se requiere para el proyecto haciendo un desglose de áreas y destino de las mismas, representándolas en un plano de conjunto del proyecto en el que se señalen las restricciones por derechos de vías, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.
6. Usos del suelo asignado al predio en cuestión según el Plan Municipal de Desarrollo Urbano o similar, (Cédula Informativa de Zonificación).
7. Ubicar en una ortofoto, (Google Earth), la poligonal del predio y señalar en un radio de 500 metros en torno a este, causes y cuerpos de agua permanentes o intermitentes, masas arbóreas, centros de población, conjuntos habitacionales, minas, tiraderos, rellenos sanitarios, zonas industriales, terminales áreas o de autobuses, parques, zonas de reserva ecológica, áreas naturales protegidas, zonas arqueológicas y en general toda obra, actividad y elemento ambiental significativos existentes dentro del radio, antes señalado indicando su distancia al predio del proyecto.
8. Estudio de mecánica de suelos, en el que se señale profundidad del manto freático, capacidad de carga, detección de fallas, fracturas y el cálculo de estructuras (fosas para tanques, cimentaciones, construcciones etc.)
9. Listado de combustibles, sustancias riesgosas y materias primas requeridas para el proyecto señalando volumen de almacenamiento de éstos y características técnicas de los contenedores y tanques de almacenamiento. Incluir las hojas de seguridad de los mismos.
10. Memoria descriptiva de las instalaciones, maquinaria y equipo en las que se manejen sustancias riesgosas y características técnicas, procesos y procedimientos de operación incluyendo diagramas de flujo, memoria técnica de las estructuras y construcciones y medidas de ingeniería a aplicar con base en los resultados del estudio de mecánica de suelos.
11. Plano de conjunto del proyecto señalando las instalaciones, maquinaria y equipo indicados en los numerales anteriores, las restricciones por derecho de vía, tendidos eléctricos, ductos, cuerpos de agua, etc.; las áreas de almacenamiento de combustibles y de las sustancias riesgosas, la ubicación de la maquinaria y equipo empleado, las tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación requeridas para el mismo y señalar las obras y las actividades que se realizan en las colindancias.
12. Ubicación del proyecto con respecto a centros de concentración masiva, sistema de transporte colectivo (Metro) o sistema de transporte similar, plantas de almacenamiento y distribución de Gas L.P., líneas de alta tensión, vías férreas y ductos que transportan productos derivados del petróleo en un radio de 200 metros, indicar distancias de los límites del predio, tomando como referencia la ubicación de la bocatoma de los tanques de almacenamiento, eje de dispensarios, trasiego de tanques de gas L.P. y zonas de almacenamiento de otro tipo de materiales, sustancias o combustibles riesgosos.
13. Identificación de riesgos evaluando procesos y procedimientos de operación, áreas de almacenamiento, maquinaria, equipo, tuberías, líneas de conducción, instalaciones e instrumentación del proyecto y cálculo de probabilidad de ocurrencia empleando al menos dos metodologías.
14. Modelación de los tres eventos probables máximos de riesgo por derrame, fuga, incendio o explosión calculando daño máximo probable y daño catastrófico, presentando la memoria de cálculo de cada uno en idioma español.
15. Presentar en plano de conjunto del proyecto a escala 1:200 los radios de afectación por eventos probables modelados en el inciso anterior diferenciando cada uno mediante colores señalando en una tabla que representa cada color (incluir diagrama de pétalos), indicando distancias en metros.

16. Definición y justificación de las zonas de protección alrededor de la instalación, en el que se incluyan: Las medidas de seguridad y operación que se implementarán para abatir el riesgo, el equipo y los dispositivos de seguridad para controlar eventos inesperados, programa calendarizado de supervisión de equipos y revisión interna de seguridad y el programa de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo.

AVISO DE PRIVACIDAD

(Trámites de impacto y riesgo ambiental – Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental)

La Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en lo sucesivo y para efectos del presente aviso, se denominará **La Dirección**, con domicilio en el Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a través de sus unidades administrativas es la responsable del uso, tratamiento y protección de sus datos personales observando los lineamientos señalados en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

La entrega de datos personales es obligatoria, en caso de que el titular se niegue a entregarlos no podrá realizar los trámites respectivos.

En caso contrario se entiende que existe consentimiento expreso para su tratamiento en los términos citados en el presente aviso de privacidad.

Se entiende por datos personales cualquier información concerniente a una persona identificada o identificable. Sus datos personales se recaban con objeto de acreditar el interés legal legítimo acerca de los trámites que se pretenda realizar.

Los datos personales que se recabarán serán los siguientes:

- Nombre del promotor de la obra o actividad.
- Número telefónico.
- Información contenida en el acta constitutiva cuando el promotor sea una persona jurídica colectiva.
- Información contenida en el instrumento notarial que acredite al apoderado legal.
- Información contenida en el Registro Federal de Contribuyentes cuando el promotor sea una persona física.
- Información relativa a la posesión o propiedad del predio donde se pretenda realizar la obra o actividad contenida en escrituras de propiedad, contratos de arrendamiento o comodato, sesiones de derechos, certificados parcelarios, actas de donación, desincorporación o creación de fideicomisos y similares.

En ningún caso **La Dirección** transmitirá a terceros la información relativa a datos personales y solo se utilizarán para consulta, a efecto de acreditar el interés legal legítimo del promotor acerca de los trámites que se pretenda realizar.

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición y, en su caso, la revocación del tratamiento de sus datos, de conformidad con Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley en la materia, con domicilio en Instituto Literario No. 510, colonia Centro, C. P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono: (01-722) 2 26 19 80.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

Metepec

Conjunto SEDAGRO, edificio "C", planta alta, colonia ex Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México. Teléfono: (01-722) 2 75 89 94

Tlalnepantla

Av. Gustavo Baz No. 2160, esquina Mario Colín, segundo piso, edificio Ericsson, colonia La Loma, Tlalnepantla, Estado de México. Teléfonos: (01-55) 53 66 82 59 y 53 66 82 60.

Metepec, Estado de México a los tres días del mes de diciembre del dos mil catorce.

C. SALVADOR DÍAZ VANEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL DE LA
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE 672/2013.

SECRETARIA "B".

POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROGELIO VERGARA OCEGUERA, expediente número 672/2013. La C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó mediante auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal señalar: las diez horas del día catorce de enero del dos mil quince, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como: casa "A", manzana 22, lote 20 que forma parte del conjunto urbano tipo habitacional de tipo mixto denominado Paseos de Izcalli, tipo medio, actualmente calle Paseos de la Solidaridad número 66, Colonia Paseos de Izcalli, que resultó de la lotificación del terreno llamado fracción 3 de La Longaniza, San Ignacio y La Loma, Municipio de Cuautlilán Izcalli, Estado de México, con valor de avalúo de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Ordenamiento legal en cita.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la audiencia igual plazo, publicándose en los lugares públicos de costumbre, de dicha entidad.-México, D.F., a 30 de octubre del 2014.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

5253.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO SEPTUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A"

EXP. NUM. 71/13.

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102 en contra de GERARDO RAMIREZ RODRIGUEZ y NORMA ORTEGA ARGUIJO, expediente número 71/13, el C. Juez dictó auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veinte de octubre de dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora.- Por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; como se solicita, para que tenga verificativo la celebración del REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA del BIEN INMUEBLE, DENOMINADO "CASA "C" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INTERES SOCIAL DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BONITO ECATEPEC", CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES, DE LA MANZANA SEIS ROMANO, UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA, NUMERO CIENTO DIECISIETE DE LA COLONIA JAJALPA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO", se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico DIARIO IMAGEN de esta Ciudad, en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, siendo el precio base del remate la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta. Asimismo y tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra situado en lugar distinto al del juicio, con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos ordenados en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo y en el periódico que determine el Juez exhortante en aquella localidad, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 571, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Por autorizadas a las personas que indica para los fines que precisa.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Odilón Centeno Rendón, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Trinidad Carrillo Hernández que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas rúbricas.-México, D.F., a 22 de octubre del 2014.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Trinidad Carrillo Hernández.-Rúbrica.

5262.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

A: CONSORCIO DE PROMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA (HOY CONOCIDO COMO IMEVIS, INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL EN SU CARACTER DE FIDEICOMITENTE).

En los autos del expediente 417/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELIGIO AVILA MENDOZA, en contra de BANCO MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su fusionaria BANCO SANTANDER MEXICANO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, anteriormente BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en carácter de fiduciario quien demanda las siguientes prestaciones: A) Que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en calle Murano, número treinta y uno, lote treinta, manzana veintinueve, Colonia Izcalli Pirámide, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros con calle Murano; al sur: en 7.00 metros con lote quince; al oriente: en 17.15 metros con lote veintinueve y al poniente: en 17.15 metros con lote treinta y uno. B) Que tiene derecho a que la sentencia que se dicte en su favor sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial y le sirva en lo sucesivo como título de propiedad. C) Como consecuencia se realice la cancelación del fideicomiso que obra en el inmueble materia de la presente litis, por lo que se deberá girar oficio al Instituto de la Función Registral y del Comercio de este Distrito Judicial y D) El

pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total terminación. Argumentando básicamente los siguientes hechos: Que desde el día ocho de marzo del año dos mil, tiene la posesión de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, a través de un contrato de compraventa que celebró con la señora EGLA MADRID DE RAMIREZ, respecto del inmueble citado en líneas anteriores, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 1258, del volumen 244 de fecha once de junio del año mil novecientos setenta y cuatro, siendo la esa relación causal la causa generadora de su posesión, que desde la celebración del contrato la señora EGLA MADRID DE RAMIREZ, le dio la posesión virtual y física del propio inmueble, la cual ha sido en calidad de propietario, de manera pacífica, puesto que no ha sido molestado por autoridad o por particular alguno, de manera continua ya que nunca ha abandonado el inmueble, de forma pública puesto que lo ha poseído a la vista de todos y de buena fe pues cuenta con título legítimo. Que el contrato de compraventa citado es de fecha cierta en virtud de que el testigo FERNANDO VALENCIA IBARRA falleció y que lo acredita con copia certificada del acta de defunción. Manifestó también que el Banco Mexicano Sociedad Anónima, se ha fusionado con Banco Santander Mexicano S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, anteriormente Banco Mexicano Somex Sociedad Nacional de Crédito. Que ha costado distintos actos de dominio, y que de acuerdo a la Ley ha operado efectos prescriptivos en su favor por lo que solicita sea declarado propietario legítimo por prescripción positiva de inmueble en cita. Por lo que se hace saber la litisconsorte Consorcio de Promotores, Sociedad Anónima (hoy conocido como IMEVIS, Instituto Mexiquense de la Vivienda Social en su carácter de Fideicomitente), que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndole además que deberá señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Publíquense por tres 3 veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Validación por auto de fecha treinta de octubre y su aclaración de fecha once de noviembre ambos del año dos mil catorce, se ordenó la publicación de edictos por tres 3 veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1587-A1.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 441/14, relativo al Juicio Medios Preparativos a Juicio Ordinario Civil, promovido por MA. CONCEPCION VALENCIA LOPEZ en contra de GUILLERMO ROSAS SANCHEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos al demandado GUILLERMO

ROSAS SANCHEZ, fueron endosados a su favor para su cobro cinco títulos de crédito que amparaban la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que los primeros cuatro títulos los recibió en fecha veinticuatro de noviembre de dos mil siete, y el quinto pagará el día treinta de octubre de dos mil siete, que en el expediente 649/2007 donde tramito el juicio ejecutivo mercantil para el cobro de los cinco títulos de crédito por un convenio de reconocimiento de adeudo celebrado en fecha 26 de febrero de 2010, con el demandado RICARDO HERNANDEZ GARCIA, pagarés que en copia simple se acompañan al escrito y copia simple del convenio de reconocimiento de adeudo, que el expediente 745/2011, donde demandó el cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo caduco por falta de actividad procesal y que a la fecha ha transcurrido el tiempo necesario para el cumplimiento de la obligación, lo anterior por no haberse señalado lugar ni plazo para tal efecto, habiendo transcurrido desde la entrega de los cinco pagarés a la fecha un término de más de seis años, durante el cual dejó informar la suscrita el haber canjeado o circulado los cinco pagarés por el convenio de reconocimiento de adeudo, el cual se acredita mediante copias certificadas de los expediente 342/2012 del índice del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, y del expediente 163/2013 del índice del Juzgado Quinto de lo Civil de Primera Instancia, hoy Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, HECHOS: PRIMERO. Con fecha quince de octubre de dos mil siete, celebre Contrato Verbal de Prestación de Servicios Profesionales con el Lic. Guillermo Rosas Sánchez a fin de que realizará el trámite al respecto al cobro de los pagarés suscritos por el señor RICARDO HERNANDEZ GARCIA, mismos que tenían como fecha de suscripción diez de octubre de dos mil cinco y con fecha de vencimiento veinte de diciembre de dos mil seis, y con fecha treinta de octubre de dos mil siete, le endose la propiedad y le entregue para su cobro al hoy demandado el quinto pagará, acreditando la existencia del contrato de prestación de servicios, que celebre con el LIC. GUILLERMO ROSAS SANCHEZ, vengo a pedir informe en que esta se encuentra el trámite legal de los pagarés que fueron endosados a favor para su cobro y del convenio. SEGUNDO.- El Contrato Verbal de Prestaciones de Servicios Profesionales tuvo como objeto el trámite legal de cinco títulos de créditos, pactándose como honorarios el 30% de la suerte principal que amparan cada uno de los pagarés, una vez que fueron endosados los documentos el día treinta de octubre de dos mil siete, el Licenciado Guillermo Rosas, me pidió dinero a cuenta de trámites legales a fin de agilizar el trámite legal para recuperar la suerte principal de la cantidades que se describen en los cinco títulos de crédito cantidad que se ascendió a \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), no me ha informado sobre el trámite legal de los documentos que le entregue para su cobro y como ha recibido algún resultado de parte del Licenciado Rosas respecto del trámite legal el cobro o recuperación de la suerte principal la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tampoco me ha dado una explicación con respecto al convenio de reconocimiento de adeudo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, mismo que se celebró con el demandado del cual se desprende que el la Cláusula Segundo del citado convenio dejó sin efecto alguno los cinco títulos de crédito. TERCERO.- Tomando en cuenta lo vertido en los hechos que anteceden y que a la fecha no me ha informado nada respecto del cobro de los cinco títulos de crédito que le fueron endosados por la suscrita los cuales fueron canjeados por el convenio de reconocimiento de adeudo de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez, del cual demandó el cumplimiento del mismo, mediante el juicio ordinario civil número 745/2011 del índice del Juzgado Séptimo Civil hoy Juzgado Segundo Mercantil de Toluca del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, y al haber transcurrido más de seis años a partir de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales del cual se hace mérito en los hechos que anteceden. Emplácese al demandado, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá comparecer dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Debiendo fijarse el edicto en la puerta del Tribunal por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Toluca, México, a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil catorce.-Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.
5295.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO DE ESTHELA ROMERO GALLARDO.

En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce, dictado por el Juez Primero Familiar de Tlalnepanitla, Estado de México, en el expediente 407/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por BENJAMIN GIL PALACIOS en contra de ESTHELA ROMERO GALLARDO en dicho proveído se ordenó notificar a través de edictos a ESTHELA ROMERO GALLARDO, tomando en consideración que fueron debidamente diligenciados todos y cada uno de los oficios de busqueda y localización ordenados en autos sin que fuera posible su localización, por lo que notificó a ESTHELA ROMERO GALLARDO, a través de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, fijando un ejemplar en la tabla de avisos, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciendo saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena a la Secretaria fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Prestaciones: La señora TERESA TOLEDO SCHERZER en representación de su demandante el señor BENJAMIN GIL PALACIOS, en términos de lo dispuesto por el artículo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, demanda de la señora ESTHELA ROMERO GALLARDO en la vía de Divorcio Incausado, la disolución del vínculo matrimonial que los une por no ser su deseo seguir en matrimonio con ella.- Los señores BENJAMIN GIL PALACIOS y la señora ESTHELA ROMERO GALLARDO, se unieron en matrimonio con fecha dieciséis de febrero del año mil novecientos noventa y siete en Santa Ana Coatepec Huaquechula, en el Estado de Puebla, este matrimonio quedó inscrito ante el Juez 5 (cinco) del Registro Civil de dicha población en el Libro 1 (uno), con el número de acta 00005.- 2.- El matrimonio se contrajo bajo el régimen de Sociedad Conyugal. 3.- El último domicilio conyugal en el cual cohabitaron los cónyuges lo fue el ubicado en calle El Mirador número 17 (diecisiete) en la Colonia Tequesquínahuac, en Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54020.- Es importante señalar que en el año de mil novecientos noventa y seis al año dos mil dos, las partes vivieron en la Ciudad de Nueva York, lugar donde procrearon a dos hijas de nombres JOCELYN GIL y JOANNA GIL ROMERO, actualmente menores de edad. 5.- En año de dos mil tres las partes regresaron a vivir al Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, en el domicilio ubicado en calle Manuel Avila

Camacho número 4 (cuatro), Colonia Tequesquínahuac, en Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54020. 6.- En el mes agosto del año dos mil cuatro las partes y sus menores hijas visitaron a unos amigos en la Ciudad de Nueva York y ahí le ofrecieron un trabajo al señor BENJAMIN GIL PALACIOS, así como un lugar para vivir y toda vez que sus hijas tenían sus certificados de nacimiento de Nueva York decidieron aprovechar la oportunidad, sin embargo la demandada regreso a la Ciudad de México, para recoger sus cosas y mientras mi representado se quedo con sus hijas buscando escuelas; en el mes de octubre regreso a la Ciudad de Nueva York y le dijo a mi representado que no deseaba vivir en ese lugar pero entendía que era una buena oportunidad para sus hijas y que además quería aprovechar para hacer su vida en la Ciudad de México, por lo que regresaría a visitar a nuestras menores. 7.- La demandada desde el día quince de octubre del año dos mil tres, regreso a la Ciudad de México y al principio de cada mes hablaba para informarse respecto de las hijas de las partes y posteriormente las llamadas fueron haciéndose más esporádicas por lo que las menores siguieron viviendo con su padre. 8.- Es por todo lo anterior y en virtud de que desde el año de dos mil tres, que mi mandante no cohabita con su cónyuge que se acude ante esta instancia a solicitar el divorcio de las partes en razón de que mi mandante no quiere seguir en matrimonio con la señora ESTHELA ROMERO GALLARDO, Lic. Ana Orquídea Cruz González.-Rúbrica.
5272.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONA A EMPLAZAR: FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A.

En el expediente marcado con el número 588/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por IRMA IXTA PEREZ, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ARTURO IXTA VAZQUEZ y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ ACOSTA, en contra de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A., el Juez Quinto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en fecha quince de octubre de dos mil catorce, ordena emplazar por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE S.A., de quien la parte actora reclama las prestaciones siguientes: a) El cumplimiento del convenio de la cesión de derechos y obligaciones de fecha veinticinco de enero del año de mil novecientos setenta y uno, celebrado por el señor JORGE ANTONIO RUIZ REYES en su carácter de cedente y por la otra el señor ARTURO IXTA VAZQUEZ en su carácter de cesionario, compareciendo además de FRACCIONAMIENTO VISTA DEL VALLE, S.A., para el efecto de dar su conformidad respecto de dicha cesión, representado por su Gerente General el señor ROBERTO FUENTES ZIMBRON, respecto del lote de terreno número veinte, manzana ciento diez de la sección III del Fraccionamiento "Vista del Valle", en Naucalpan de Juárez, Estado de México; actualmente conocido como Sección Tercera, manzana ciento diez, lote veinte, calle Acueducto San Luis Potosí número treinta y seis, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. b) En consecuencia, el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura ante el Notario Público de mi elección, sobre el inmueble materia del presente asunto, misma que deberá pasar libre de todo gravamen. c) Para el caso de oposición el pago de todos los gastos y costos que originen por o con motivo del presente juicio; publicación que deberá realizar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.

Se hace del conocimiento de la persona a emplazar que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida

que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: el quince de octubre de dos mil catorce, se dictó auto que ordena la publicación de edictos.-Secretario de Acuerdos y firma, Lic. Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

1595-A1.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: ERIKA DUARTE SOLORZANO

En el expediente número 1233/2012, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido MANUEL RONCES ZOTELO, en contra de ERIKA DUARTE SOLORZANO, se desprende que dentro de sus pretensiones son: la solicitante en su escrito inicial de demanda pide la disolución del vínculo matrimonial. Dentro de los hechos que manifiesta el promovente son: En fecha veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco contrajo matrimonio con la señora ERIKA DUARTE SOLORZANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, procreando a dos hijos de nombres ZABDIEL y ERICK de apellidos RONCES DUARTE, señala el domicilio conyugal que se estableció el ubicado en Lago Villarica, número 503, Colonia El Seminario, Toluca, Estado de México. Se expide los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por el todo el tiempo de las publicaciones antedichas. Validación, veintisiete del mes de noviembre del dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

5287.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

CIRO MONTES PAREDES por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 75/2014, promovido por ULISES SANTANA VAZQUEZ en su contra, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor que a saber son: La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada en la que mencione a operado en mi favor a preinscripción negativa con respecto al bien inmueble denominado Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín Primera Sección ubicado en la calle Sur 24, manzana 29, lote 31, Colonia Fraccionamiento Conjunto Nuevo Paseo de San Agustín Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 204.00 metros cuadrados, el cual tengo en posesión y lo ostento desde el 05 de enero del 2004, de manera pública, continúa, de buena fe, pacífica y en calidad de propietario, toda vez que existen los oficios de búsqueda y localización en autos se le comunica que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México,

veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 12 de noviembre de 2014.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

5267.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ SANTAMARIA, SE LE HACE SABER:

Que en el Juzgado Noveno Familiar de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 997/2014, relativo al Juicio Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, solicitado por JOSE ARMANDO PEREZ TELLEZ, de MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ SANTAMARIA, de quien demanda lo siguiente:

PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta promoviendo procedimiento especial de Divorcio Incausado.

SEGUNDO.- Solicito se de vista a la señora MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ SANTAMARIA, mediante edictos.

TERCERO.- Se me tenga por señalado el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y por autorizados a los profesionistas señalados para tales efectos.

BASANDOME EN LOS SIGUIENTES HECHOS

1.- En fecha doce de octubre de dos mil, contrajo matrimonio civil con la señora MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ SANTAMARIA, ante el Oficial 03 de Toluca, México, bajo el régimen de separación de bienes.

2.- De nuestra unión procreamos un hijo de nombre ARMANDO YAHIR PEREZ LOPEZ, quien actualmente cuenta con la edad de doce años.

3.- Su último domicilio conyugal lo establecimos en calle los Sauces número 2, Colonia El Pacífico, Capultitlán, Toluca, México.

4.- Durante nuestro matrimonio no adquirimos ningún bien inmueble, motivo de resolución.

Dado que se desconoce el domicilio de MARLENE DEL SOCORRO LOPEZ SANTAMARIA, por auto de fecha once de noviembre del año dos mil catorce, se ordenó dar vista mediante Edictos debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, México y en el Boletín Judicial, en esta Ciudad de Toluca, México; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Proceda el Secretario a fijar además en la puerta del Tribunal, una copia integral de la resolución, por todo el tiempo de la vista. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México a veinticuatro de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación once de noviembre del año dos mil catorce.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Licenciado Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

5268.-3, 15 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

A: EUGENIO PINEDA SANCHEZ, ALFONSO SEPTIEN CANALES, GONZALO MARTINEZ JIMENEZ y GONZALO GARITA AZURMENDI o GONZALO GARITA Y AZURMENDI.

En los autos del expediente 664/2011, relativo al proceso Ordinario Civil, sobre INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION promovido por ROSARIO RINCON RINCON, en contra de CARLOS ALEJANDRO DOMINGUEZ PEREZ, MIGUEL SUAREZ SANTAELLA, HUGO SUAREZ SANTAELLA y/o HUGOLINO SUAREZ SANTAELLA, EUGENIO PINEDA SANCHEZ, ALFONSO SENTIEN CANALES, GONZALO MARTINEZ JIMENEZ, SALOMON SUAREZ SANTAELLA, ANTONIO HERNANDEZ RAMIREZ, GONZALO GARITA AZURMENDI o GONZALO GARITA Y AZURMENDI, a quien reclama las siguientes prestaciones:

- A. La restitución a mi favor de la posesión del terreno ubicado en calle Pino, sin número de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuyo predio era conocido como calle sin nombre en la Colonia Casa Blanca, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 4,487.40 metros cuadrados (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros).
- B. El pago de una indemnización que se cuantificara en ejecución de sentencia por los daños y perjuicios que se me han causado y los que se me sigan causando hasta que se me devuelva la posesión del terreno antes mencionado.
- C. Afianzamiento por los demandados que se abstendrán en el futuro de realizar actos de despojo en el terreno calle Pino, sin número de la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, y cuyo predio era conocido como calle sin nombre en la Colonia Casa Blanca, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 4,487.40 metros cuadrados (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con cuarenta centímetros).
- D. Conminar a los demandados con multa y arresto para el caso de reincidencia y:
- E. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se realizarán conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del Ordenamiento Legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil catorce (2014).-Dado en Nicolás Romero, México, a los diez (10) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).- La Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

1505-A1.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

VERONICA MIRA URZUA, promoviendo por su propio derecho, demanda en el expediente 1148/2013, relativo al PROCESO ORDINARIO CIVIL en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S. A, LA USUCAPION, respecto del bien inmueble denominado calle Cardenales, manzana ciento uno (101), lote sesenta y tres (63), número ciento setenta (170), segunda sección, Colonia Parque Residencial Coacalco, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México; el cual tiene una superficie total de 146.78 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17.23 metros con lote 64; al sur en 19.46 metros con lote 62; al oriente en 8.30 metros con lote 8 y 9; al poniente en 8.00 metros con calle Cardenales; y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, mediante contrato privado de compraventa con Herlinda del Moral Bermúdez, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración de dicho contrato hasta esta fecha a título de propietaria, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietaria e ininterrumpidamente. Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Iván Sosa García.- Rúbrica.

735-B1.- 24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. PAULA VELASCO ROJAS.

En el expediente número JOF/548/2014, JOSE ANGEL PEREA GODINEZ, por su propio derecho, solicita de PAULA VELASCO ROJAS ante el Juzgado Segundo Familiar de Texcoco, México, en la vía de procedimiento especial el DIVORCIO INCAUSADO; en cumplimiento a los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México; se le hace saber a PAULA VELASCO ROJAS que existe una SOLICITUD DE DIVORCIO INCAUSADO. Basándose en los siguientes hechos: I.- Celebré matrimonio con la hoy solicitada, el pasado DOS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, ante el Primer Oficial del Registro Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual obra en el Libro 1-68 (uno guión sesenta y ocho), Acta Número trescientos trece bajo el régimen de SOCIEDAD CONYUGAL. II.- Durante la vigencia de nuestro matrimonio procreamos tres hijos

de nombre MARIA DE LOS ANGELES, ANDREA ELENA y DANIEL, todos de apellidos PEREA VELASCO, quien en la actualidad son ya mayores de edad. III.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD manifestó a su Señoría que establecimos NUESTRO ÚLTIMO DOMICILIO CONYUGAL en Avenida Pirules, manzana ciento cuatro, lote veinte, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, razón por la cual Usted es competente para conocer de la presente solicitud. IV.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto a su Señoría que el suscrito NO SE LE HA REQUERIDO JUDICIALMENTE EL OTORGAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA NI A FAVOR DE LA CONYUGE NI DE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO. V.- Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.373 de Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acompaña la siguiente propuesta de CONVENIO, al tenor de la siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- La casa que servirá de habitación a la señora PAULA VELASCO ROJAS, será en el ubicado en Avenida Pirules, manzana ciento cuatro, lote veinte, Colonia Emiliano Zapata, en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México. SEGUNDA.- La casa que servirá de habitación al señor JOSE ANGEL PEREA GODINEZ, será ubicada en la Unidad "Lomas de Ixtapaluca", calle Loma de la Cruz, manzana veinticinco, lote treinta y uno "A", Colonia Valle Verde, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Respecto de la ocupación de la vivienda donde se constituyó el último domicilio conyugal, la cónyuge lo habitará. TERCERA.- RESPECTO DE LA GUARDIA Y CUSTODIA PROVISIONAL Y POSTERIORMENTE DEFINITIVA, NO HA LUGAR YA QUE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO, SON YA MAYORES DE EDAD. CUARTA.- LA PATRIA POTESTAD DE LOS HIJOS PROCREADOS DENTRO DEL MATRIMONIO HA CONCLUIDO AL HABER ADQUIRIDO ESTOS LA MAYORIA DE EDAD EN TERMINOS DEL ARTICULO 4.223 FRACCION III. QUINTA.- NO HA LUGAR A ESTABLECER LA CONVIVENCIA CON LOS HIJOS PROCREADOS DENTRO DEL MATRIMONIO A RAZON DE SU MAYORIA DE EDAD. SEXTA.- NO HA LUGAR A CONVENIR SOBRE PENSION ALIMENTICIA, PUES COMO HA QUEDADO DEBIDAMENTE ACREDITADO, LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO HAN ADQUIRIDO YA LA MAYORIA DE EDAD Y POR CONSIGUIENTE HA CESADO LA OBLIGACION DE MINISTRAR ALIMENTOS, Y RESPECTO A LOS ALIMENTOS ENTRE LOS CONYUGES, NO HA LUGAR YA OTORGARSE ALIMENTOS ENTRE AMBOS CONYUGES YA QUE CUENTAN CON RECURSOS PROPIOS PARA SATISFACERLOS, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CON ANTERIORIDAD AL INICIO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO AL SUSCRITO NUNCA SE LE REQUERIO JUDICIALMENTE DEL OTORGAMIENTO DE PENSION ALIMENTICIA A FAVOR DE LA CONYUGE NI DE LOS HIJOS HABIDOS DENTRO DEL MATRIMONIO. SEXTA.- Por cuanto hace a la LIQUIDACION Y DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, ESTA NO HA LUGAR, YA QUE NO SE ADQUIRIERON BIENES DE CONSIDERACION, y por cuanto hace al menaje de la casa, éste quedo a favor de la señora PAULA VELASCO ROJAS. Y toda vez que el solicitante ignora su domicilio y paradero actual de la cónyuge citada, hágase saber la solicitud en la vía especial de DIVORCIO INCAUSADO a través de edictos, lo que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse al procedimiento por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además se fijará en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, apercibiendo a PAULA VELASCO ROJAS que de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se señalará fecha para la Primera Junta de Avenencia en la cual la suscrita tratará de conciliar a las partes, para continuar con el matrimonio, no habiéndose obtenido la conciliación, citará a una segunda

audiencia con el mismo propósito, en un término de tres días, y si en esta segunda audiencia de conciliación no se logra avenir a las partes, continuará la misma y el Juez las escuchará sobre la propuesta de convenio, en la que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados.

De manifestar su conformidad con los términos del convenio y, no haber observación alguna por el juzgador, se aprobará y elevará a la categoría de cosa juzgada, decretando la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso, la terminación de la sociedad conyugal. La aprobación del convenio podrá ser sólo sobre los puntos en que haya consenso. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la totalidad de los puntos del convenio o de inasistir a la audiencia respectiva el cónyuge citado, se decretará la disolución del vínculo matrimonial y, en su caso, la terminación de la sociedad conyugal; apercibiendo a las partes de abstenerse de ocultar, enajenar, dilapidar bienes y efectos patrimoniales generados durante el matrimonio hasta en tanto se resulta en definitiva. En la propia audiencia se decidirá sobre las medidas provisionales, entre otras las referentes a los alimentos, guarda y custodia de menores o incapaces y, régimen de convivencia. Se otorgará a las partes un plazo común de cinco días para que conforme a los requisitos de una demanda, formulen sus pretensiones, hechos y ofrezcan sus medios de prueba, respecto de los puntos que no hayan sido objeto de consenso y los demás que estimen convenientes. Por último, se previene a la cónyuge citada para que señale domicilio dentro de la ubicación de este Tribunal, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- LIC. JOSE ANTONIO CORTES ISLAS, SECRETARIO JUDICIAL.- RUBRICA.

736-B1.- 24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS.

Que en los autos del expediente número 595/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (REIVINDICATORIO), promovido por PROMOTORA HABITACIONAL TENAYUCA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN LETICIA ALANIS SOLOACH, por auto de fecha uno de octubre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos de los codemandados FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber a los enjuiciados la demanda entablada en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- La reivindicación del inmueble propiedad de la parte actora y consistente en el departamento número 403, del edificio B, ubicado en la calle de Paseo del Acueducto número 280, y que se encuentra construido en el lote de terreno número 25, de la manzana X, del Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México. 2.- Como consecuencia de la reivindicación que se demanda, la entrega física del inmueble propiedad de la actora con todas y cada una de sus mejoras y adiciones realizadas. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con este procedimiento. Fundándose en los siguientes hechos: PRIMERO.- La parte actora es una Sociedad Anónima de Capital Variable, que entre su objeto social opera como fraccionadora, constructora y urbanizadora de toda clase de predios.

SEGUNDO.- Que para el desarrollo de su objeto social, se autorizó a la parte actora el Fraccionamiento de tipo habitacional popular denominado IZCALLI TENAYUCA NORTE, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, Fraccionamiento cuya denominación fue cambiada al denominado VILLAS DE LA HACIENDA. TERCERO.- Que mediante la escritura pública número 306, la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, la parte actora lotificó y relotificó dicho Fraccionamiento mediante la autorización que le fue concedida por la mencionada Dirección General de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado con fecha 25 de agosto de 1975. CUARTO.- Que forma parte del Fraccionamiento VILLAS DE LA HACIENDA, los lotes de terreno número 25, 26 y 27, de la manzana X, fusionados en uno solo lote, actualmente identificado con el número 280 de la calle de Paseo del Acueducto, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México, lote de terreno sobre el cual la parte actora edificó dos edificios en condominio de 20 departamentos. QUINTO.- Que dentro del edificio en condominio que la parte actora construyó en el lote de terreno número 25, de la manzana X, obra dentro del edificio 2 o también identificado como edificio B, el departamento número 403, ubicado en calle de Paseo del Acueducto, número 280, en el Fraccionamiento Villas de la Hacienda, en Atizapán, Estado de México, mismo que se encontraba en absoluta posesión de la parte actora, pero para su sorpresa se percató que el mismo se encuentra actualmente ocupado indebidamente por la ahora demandada, lo que le consta a ROBERTO VANEGAS VALLE y MIGUEL HERNANDEZ VILLEDA, el primero en calidad de residente del Fraccionamiento donde se encuentra ubicado el inmueble propiedad de la parte actora y el segundo en calidad de vigilante velador de dicho inmueble. SEXTO.- Ante la manifestación que produjo a los empleados de la actora la persona que indebidamente ocupa el inmueble, dichos empleados se trasladaron a las oficinas de la parte actora para comunicar lo sucedido. Así mismo se les hace saber a los enjuiciados FABRICIO PADOVAN ARENAS y YESICA PAULETH MARIN ALANIS, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que los represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diez de octubre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica.

5103.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 187/2014.
 ACTOR: CONSUELO ARACELI VELASCO HERNANDEZ.
 DEMANDADO: MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, HERON FRANCO ISLAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

CONSUELO ARACELI VELASCO HERNANDEZ por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de Usucapión de MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA, HERON FRANCO ISLAS y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., solicitando las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial que operó a mi

favor la usucapión y como consecuencia de ello que de poseedora de buena fe me convertí en propietario del inmueble ubicado en, calle Azcapotzalco, manzana 542, lote 5, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 metros con lote 4; al sur: 17.50 metros con lote 6; al oriente: 07.00 metros con lote 32; al poniente: 07.00 metros con calle Azcapotzalco; 2.- Como consecuencia de lo anterior la inscripción de la sentencia que se dice, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad; 3.- El pago de los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por haber sido la parte demandada quienes dieron motivo para que se les demandara. Fundando su demanda en los siguientes hechos: Bajo protesta de decir verdad manifiesta que desde hace más de once años se encuentra en posesión del inmueble materia del presente juicio el cual se encuentra descrito en la prestación 1 de su demanda: que la posesión de dicho inmueble la detenta en forma pacífica, pública, continua, de buena fe, a título de propietario e ininterrumpidamente desde el día 15 de noviembre del año 2002; manifestando que la causa originadora de su posesión respecto del inmueble materia de juicio fue la promesa de venta que hizo a su favor la codemandada MARIA ESTHER JIMENEZ PADILLA el día 15 de noviembre de 2002 por contrato privado de promesa de compraventa, documento que anexa a su demanda y en el cual se desprende en la parte final de la declaración segunda que lo anterior para efecto de regularizar a su favor el inmueble del presente juicio se encontraba tramitando un juicio de usucapión bajo el expediente 707/2002 ante el Juzgado Segundo Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México; acompañando copia certificada de la sentencia dictada a favor de mi demandada entregadas por el Juzgado en referencia y que hace suya en todo lo que beneficie a sus intereses. Desde el 15 de noviembre del 2002, día en que tomo posesión del inmueble ubicado en calle Azcapotzalco, manzana 542, lote 5, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, la ha detentado en los términos establecidos por la Ley por lo que estima procedente su acción. Acompañando a su demanda el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en donde se hace constar que el inmueble antes descrito se encuentra inscrito a favor de la codemandada FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. bajo partida 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera con número de folio real electrónico 269126. Manifestando el accionante que desde que tomo la posesión del inmueble materia del juicio se ha hecho cargo de pagar todos los impuestos y contribuciones que este genere, así como las mejoras, lo que le consta a diferentes familiares, amigos y vecinos. En cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre del 2014, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se les previene para que señalen domicilio en el lugar de ubicación de éste Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Fecha del auto que ordena la publicación: veintiuno de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5091.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ. En cumplimiento a lo ordena por auto de diecisiete de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente 577/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por MARIA TIMOTEA GRACIELA RAMOS ALVA, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La Prescripción Positiva por Usucapión respecto una fracción del lote 36, también conocida como lote 36 DER, de la manzana 24, Colonia Plazas Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) Se declare por resolución judicial que ha operado en mi favor la Prescripción Positiva por Usucapión la fracción el inmueble de referencia, y que de poseedora me he convertido en legítima propietaria de la misma, en consecuencia se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Nezahualcóyotl, y la misma me sirva de título de propiedad; C) El pago de los gastos que se origine el presente juicio para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mis prestaciones. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta haber celebrado el cinco de julio de mil novecientos ochenta y nueve, Contrato de Compraventa con JUAN MANUEL CORONADO MARQUEZ, respecto de la fracción del inmueble litigioso, mismo que tiene una superficie total 96.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 metros con lote 35; al sur: 16.00 metros con lote 36 izquierdo; al oriente: 6.00 metros con calle Plaza de la Luz y al poniente: 6.00 metros con lote 45 y que desde la fecha en que lo adquirió se encuentra en posesión de dicho inmueble en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente gozando públicamente con el carácter de propietaria y de buena fe. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que se haga la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra en este Juzgado apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se considerará contestada en sentido negativo la demanda instaurada en su contra, y se le hará las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el Rapsoda y el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 17 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5090.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 53/14, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión promovido por J. ISABEL MORENO MARTINEZ también conocido como JOSE ISABEL MORENO MARTINEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que

la parte actora le ha demandado la acción de Usucapión, respecto del lote de terreno número 39, manzana 23, ubicado en la calle de Plaza de la República, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 163.52 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 12.10 mts., colinda con Plazuela 3 de calle Plaza de la República; al sur: 16.00 mts., colinda con lote 38; al oriente: 6.50 mts., colinda con lote 40; y al poniente: 14.45 mts., colinda con Plaza de la Luz; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de VICTOR MANUEL JUAREZ LOPEZ, mediante cesión de derechos en fecha 5 de julio de 1987, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de octubre de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

5088.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN HURTADO GONZALEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de octubre de dos mil catorce, dictado en el expediente número 83/14, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión promovido por MANUEL LEGASPI VAZQUEZ en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. y RUBEN HURTADO GONZALEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de usucapión, respecto de la fracción derecha del lote 13, también conocida como lote 13-B, de la manzana 26, ubicado en Plazuela 2, de calle Plaza de la República, Colonia Plazas de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 112.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes; al norte: 14.00 mts., colinda con lote 13 izquierdo; al sur: 14.00 mts., colinda con Plazuela 2 de Plaza de la República; al oriente: 8.00 mts., colinda con lote 12; y al poniente: 8.00 mts., colinda con Plazuela 2 de Plaza de la República; inmueble del que el actor refiere haber adquirido de RUBEN HURTADO GONZALEZ, mediante contrato preliminar de compra venta en fecha 4 de febrero de 1988, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe;

ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar todas y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de DESARROLLO URBANO DE ARAGON S.A. Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndosele saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Rapsoda de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil catorce.- Doy fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 10 de octubre de 2014.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.- Rúbrica.

5089.-24 noviembre, 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A: PABLO DE LA CRUZ ACOSTA Y CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA.

Se le hace saber que en el expediente número 918/2014 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION promovido por FAUSTINA GERVACIO RIVERA en contra de PABLO DE LA CRUZ ACOSTA, CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, se ordenó su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA Y SE PUBLIQUEN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. Por lo que se hace de su conocimiento que FAUSTINA GERVACIO RIVERA les demanda: "A). La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA la usucapion y/o prescripcion positiva, purgando vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble identificado como CALLE HACIENDA TRES MARIAS S/N y/o 40, MANZANA 601, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, EN SAN MATEO ATENCO, MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros con lote 41; al sur: 15.00 metros con lote 39; al oriente: 8.00 metros con lote 9; y al poniente: 8.00 con calle Hacienda Tres Marias. Superficie total 120 metros cuadrados...B).- La declaración judicial de que la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA he adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio del inmueble...C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, Estado de México, de la inscripción hecha a favor de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. y/o CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, respecto del inmueble...D).- La inscripción de la sentencia definitiva de este proceso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Lerma, México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la suscrita FAUSTINA GERVACIO RIVERA..." Consecuentemente se le hace saber de

la demanda entablada en su contra, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo de dicho término, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo se la previene para que señale domicilio dentro de la Ciudad de Lerma, Estado de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales, se le harán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 de la Ley Procesal en consulta. De igual forma fjese en la puerta del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, una copia íntegra del proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma, Estado de México, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil catorce. Doy fe.

Fecha de Validación 6 de noviembre de 2014.- Cargo: Secretario de Acuerdos, nombre: Rosalva Esquivel Robles.- Rúbrica.

5106.-24 noviembre 3 y 15 diciembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

No. EXP. 764/2009.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLORES HUERTA ROBERTO CARLOS y ERIKA ALBARRAN CRUZ RODRIGUEZ, expediente número 764/2009, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó un auto en audiencia que en su parte conducente dice; México. Distrito Federal, a doce de noviembre del año dos mil catorce.- Se señalan las diez horas del día trece de enero del año dos mil quince, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar la casa en condominio número 58, manzana 14, lote 2, del Conjunto Habitacional denominado "Los Héroes", número 5, de la calle Plutarco Elías Calles, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.) valor de avalúo, más alto, debiéndose convocar postores mediante Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate. Con fundamento en lo establecido por el artículo 572 del Código Adjetivo Civil, toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la publicación de los edictos antes ordenados en los tableros de avisos de ese Juzgado, en los de la Tesorería de ese lugar, en el periódico de mayor circulación de la localidad y en los lugares de costumbre de esa entidad...Notifíquese.-Lo proveyó y firma La C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil, Licenciada Teresa Salazar Moreno, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Ma. Martha Sánchez Tabales, que autoriza y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico de mayor circulación de la localidad.-México, D. F., a 19 de noviembre del año 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sanchez Tabales.-Rúbrica. 5242.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GODELEVA MONTES DE OCA.

Que en los autos de expediente número 213/2013, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por VALENTIN MONROY BALDERAS en contra de GODELEVA MONTES DE OCA, por auto de fecha doce de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GODELEVA MONTES DE OCA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Entidad, y en el Boletín Judicial haciéndole saber a la enjuiciada la demanda establecida en su contra, y que contendrá una relación sucinta de la demanda respecto de las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que la usucapión se ha consumado a su favor y por ende ha adquirido la propiedad de una fracción del terreno, denominado de acuerdo a su contrato de compraventa: una fracción de terreno marcado con el número veintisiete, predio denominado "El Capulín", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido actualmente por su ubicación como: cerrada 4ta. de La Palma, lote 27, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido registralmente como: terreno denominado El Capulín, manzana sin número, lote sin número, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, fracción que cuenta con las siguientes colindancias; al norte: 19.79 metros colinda con propiedad particular, al sur: 19.56 metros colinda con lote número 25, al oriente: 9.03 metros colinda con lote número 26 y al poniente: 8.94 metros colinda con privada. B) La cancelación parcial de la inscripción que aparece ante el Instituto de la Función Registral, del Estado de México, Oficina Registral de Tlalnepanntla- Atizapán México, de los datos registrales: que aparecen en el certificado de inscripción, a favor de la C. GODELEVA MONTES DE OCA. C) Se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, correspondiente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, de la resolución correspondiente en términos del artículo 933 del Código Civil Abrogado para el Estado de México, de aplicación ultractiva al presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo sexto transitorio del Código Civil vigente para el Estado de México, a favor del suscrito actor. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 28 de diciembre de 1978, el suscrito adquirió mediante contrato de compraventa, con la C. GODELEVA MONTES DE OCA: una fracción de terreno marcada con el número veintisiete, predio denominado "El Capulín", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, conocido actualmente por su ubicación como: cerrada 4ta. de La Palma, lote 27, Colonia Barrio Norte, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido registralmente como: terreno denominado El Capulín, manzana sin número, lote sin número, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Como se aprecia en el contrato de compraventa el precio total de la operación fue de \$106,068.00, que el suscrito cubrió por la cantidad de \$10,000.00, por concepto de enganche y el resto en mensualidades de \$1,000.00, a partir del día quince de enero de 1979 hasta el saldo total. 3.- La fracción descrita en la prestación marcada con el inciso A) y en el hecho número 1.- Que hoy es objeto de la usucapión, se desprende de una superficie mayor. 4.- La posesión que detenta sobre la fracción del predio es de forma pública, pacífica, continua y de buena fe. 5.- El suscrito ha poseído la fracción de terreno desde hace 34 años a la fecha y con las condiciones exigidas por la Legislación Sustantiva de la Materia a título de dueño, de forma pública, pacífica, continua y de buena fe, donde resulta la legitimación pasiva del presente juicio. 6.- Debido a la posesión a título de propietario que detenta el suscrito respecto del predio materia de la Litis, ha cumplido con el pago de las contribuciones respectivas. Así mismo se le hace saber a la enjuiciada GODELEVA MONTES DE OCA, que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones

por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad. Y para su publicación en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinticuatro de septiembre del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Raquel González García.-Rúbrica. 5289.- 3, 15 diciembre y 9 enero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE OCAMPO SANCHEZ expediente 1211/2012, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, dictó un auto de fecha seis de octubre del año en curso, que en su parte conducente dice: Se señalan las diez horas del día trece de enero de dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecario, consistente en casa dúplex "B", del condominio dúplex marcado con el número oficial ciento once, de la calle Miramar, Fraccionamiento Cumbria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, C. P. 54740, Estado de México; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido primero en tiempo por el perito de la parte actora, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales. SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy".-Se convoca postores.-México, D.F., 13 de octubre del año 2014.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

5248.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
 E D I C T O**

En los autos del expediente 281/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre plenario de posesión, promovido por VICTOR MANUEL PEREZ BECERRIL, en contra de la sucesión a bienes de ADOLFO PEREZ BECERRIL, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ADOLFO PEREZ VELASCO, SUCESION A BIENES DE ERNESTO PEREZ BECERRIL POR CONDUCTO DE SU ALBACEA MARIA DEL CONSUELO VALLEJO GUZMAN, MARTIN ANTONIO PEREZ VALLEJO, CARLOS PRADO BECERRIL, JOSE LUIS GOMEZ HUITRON, ERNESTO, ADOLFO y LAURA MARGARITA DE APELLIDOS PÉREZ VELASCO, SUCESION A BIENES DE RICARDO MONROY ROBLES POR CONDUCTO DE SU ALBACEA RICARDO MONROY CARDENAS, en el cual funda su escrito en las siguientes prestaciones y hechos:

PRESTACIONES: A). La declaración judicial que el suscrito es quien tiene mejor derecho que los demandados para poseer el inmueble ubicado en Avenida Isidro Fabela norte, sin número denominado "Bongoni", Municipio de Atlacomulco, México el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.60 mts. con Luis Montiel, al sur: 53.60 mts con José María Becerril, al oriente: dos líneas la primera de 87.00 mts. con carretera a Querétaro y la segunda de 15.60 metros con calle nueva, al poniente: 113.70 mts. con Luis Montiel, con una superficie aproximada de 3,150.00 mts. (tres mil ciento cincuenta metros cuadrados). Inmueble que se encuentra inscrito en el

Instituto de la Función Registral de El Oro, México, bajo la partida número 90, libro primero, a fojas 25 vuelta, sección primera, de fecha 10 de octubre de 1968. B). La entrega material y jurídica del inmueble motivo de este juicio con sus frutos y accesiones y todo lo que por hecho y derecho le corresponda. C). El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito hasta la fecha de entrega del inmueble en concepto de renta mensual, misma que deberá ser cuantificada a juicio de peritos en etapa de ejecución de sentencia; bajo los siguientes HECHOS: 1. En fecha 6 de enero de 1971, el suscrito adquirí del SR. RICARDO MONROY ROBLES la propiedad del inmueble motivo de este juicio, tal y como se acredita de los anexos documentales que adjunto en original a la presenta para todos los efectos legales procedentes. 2. Es el caso que, los aquí codemandados son quienes actualmente tienen en posesión del inmueble – de mi exclusividad y legítima propiedad – que es motivo de este juicio, todo ello sin derecho alguno que los legitime para tal efecto, razón por la cual le demandado su desocupación y entrega al suscrito con frutos y accesiones, por tener el suscrito mejor derecho que la codemandada para poseerlo, tal y como lo acredito con el anexo al que hago alusión en el hecho que antecede; sirviendo de apoyo y sustento a lo anterior, la siguiente tesis sostenida por el SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO, la cual se encuentra visible y consultable Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, Tomo XVI, Julio de 1994, Pág. 711, cuyo texto y rubro son: POSESION, ACCION PLENARIA DE REQUISITOS. La acción plenaria de posesión compete al adquirente de buena fe que no esté en posesión de la cosa que tiene derecho a poseer con justo título (aunque no lo acredite como propietario) y se ejercita en contra de quien posee con menor derecho y persigue como finalidad, obtener la restitución de la cosa con sus frutos y accesorios, consecuentemente el actor tiene la obligación de acreditar que tiene justo título y que es mejor su derecho para poseer que el alegado por aquél. De lo anterior se desprende claramente que en el juicio plenario de posesión debe estar plenamente identificado el bien que posee el demandado con aquel que reclama el actor, circunstancias que va implícita en la carga procesal que tiene este último, de justificar fehacientemente que el demandado posee el bien a que se refiere el título que a él le concede ciertos derechos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó emplazar a Adolfo Pérez Becerril, Ernesto Pérez Velasco, Adolfo Pérez Velasco y Laura Margarita Pérez Velasco, mediante edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que Adolfo Pérez Becerril, Ernesto Pérez Velasco, Adolfo Pérez Velasco y Laura Margarita Pérez Velasco comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de su última publicación.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil catorce. Day fe.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014).- Funcionario: Licenciada Ernestina Velasco Alcántara, Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

43-C1.- 25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintinueve de octubre de dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VAZQUEZ CRUZ MARCO ANTONIO, radicado en la Secretaría "A", bajo el número de expediente 1589/12.- El Ciudadano Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta, el inmueble embargado en este Juicio consistente en el la vivienda número 152, construida sobre lote 12, manzana 26, del condominio 12, ubicada en la calle Paseo Perejil del Conjunto Habitacional denominado Paseo de San Juan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, siendo esta la cantidad de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo mediarse los postores consignar previamente por lo menos el diez por ciento del valor del inmueble sujeto a remate, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.- Y para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día trece de enero de dos mil quince.

Publíquese los respectivos edictos, en el tablero de avisos de este Juzgado; Boletín Judicial, Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

5240.-2 y 15 diciembre.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXP. NO. 123/14.
 SECRETARIA "A".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha quince de octubre del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio de la Vía de Apremio de Ejecución de Convenio promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de RODRIGUEZ PASTOR ANTONIO y QUINTANA LARA MARIA RAMONA, expediente número 123/14 Secretaría "A" – El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en: vivienda "C" construida sobre el Lote 1, de la manzana 6 supermanzana 9, tipo "B1", del Conjunto Habitacional denominado "Exhacienda Tlalmimilolpan Fracción 6" ubicado en la Fracción Seis de la Hacienda de Tlalmimilolpan, del Municipio de San Vicente Chicoloapan, Distrito de Texcoco, Estado de México para lo cual señaló las nueve horas con treinta minutos del día trece de enero del año dos mil quince, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$317,600.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que resulta del dictamen que rindió el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los lugares públicos de costumbre, y puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación.-México, D.F. a 20 de octubre del 2014.-C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciada Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

5251.-2 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente número marcado con el número 258/2008, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO FELIPE DAVILA PALACIOS, BENJAMIN ALI DAVILA ORTIZ y JUAN PICHARDO VALENCIA, en su carácter de endosatarios en procuración de MANUEL ROJAS REYES en contra de MARIA CONCEPCION LETICIA BEJARANO JIMENEZ, como deudora principal y a HECTOR MANUEL BUCIO SUAREZ, el Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio aplicable, en relación con los artículos 469, 470, 474, 479, 480 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, por disposición expresa de los artículos 1054 y 1063 del Código de Comercio y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las diez horas del catorce de enero de dos mil quince; en tal virtud anúnciese por tres veces dentro de nueve días, publicándose edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos o puerta del Tribunal; convocándose postores para la almoneda respecto del inmueble ubicado en: privada Wenceslao Labra número 107, Colonia Hípico, Metepec, ahora lote 16 manzana 489, zona 02, Colonia Santa María de las Rosas, Municipio de Toluca, Estado de México, por lo tanto, convóquese postores, sirviendo como precio base para el remate la siguiente cantidad de \$1,044,132.00 (UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.), valor que fue asignado en autos por el perito en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, debiéndose notificar personalmente a los demandados en el domicilio que tiene señalado en autos el presente proveído.-Ordenado en auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5352.-8, 15 y 19 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 810/2014, promovido por VICTOR ENRIQUE SALGUERO VALDEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto del predio rústico denominado "Los Bordos", ubicado en calle prolongación Alfredo del Mazo, sin número en el Municipio de Nopaltepec, Estado de México, el cual adquirió de CIRILO ORTEGA CARRASCO, teniendo la posesión desde el año dos mil, predio que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 122.00 metros y linda con Juan Hernández actualmente con Lino Hernández Aguilar, al sur: 136.00 metros y linda con Andrés Beltrán actualmente con Andrés Abelino Beltrán Franco, al oriente: 99.00 metros y colinda con Faustino Escamilla actualmente con José Vicente Lopez Cotonieta, al poniente: 106.00 metros y colinda con Heriberto Vázquez actualmente con calle prolongación Alfredo del Mazo. Con una superficie de 13,222.50 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio. En Otumba, México, a dos de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

5423.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 258/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por JUAN SANTIAGO MORALES OLVERA, respecto del bien inmueble ubicado en domicilio conocido como Paraje Lago de Guadalupe, sin número, Colonia Ampliación Vista Hermosa, C.P. 54414, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 71.00, 54.00, 88.00, 54.00, 71.00, 17.00, 54.00, 17.00 y 50.70 metros sumados 476.76 (cuatrocientos setenta y seis punto setenta metros), colindando con propiedad privada actualmente con Alfredo Jurado Martínez; al sur: 54.00, 88.00, 54.00 y 277.00 metros sumados 473.00 (cuatrocientos setenta y tres punto cero metros), colindando con propiedad privada: actualmente con Unidad Habitacional "Cumbres del Sol" de Inmobiliaria Homex S.A. de C.V.; al oriente: 9.40 y 12.50 metros colindando con límites Mojoneras de la Presa de Guadalupe; al poniente: 9.60 metros colindando con camino al Ranchito.

Por lo que se manda publicar el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean en mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expide el presente edicto a los dos días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintisiete (27) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

1637-A1.-9 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

ANA MARIA CAMPOS VILLEGAS, bajo el número de expediente 1128/2014, promovió en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco Javier Alegre, sin número, Barrio Texcacoa, del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera 12.00 metros y colindaba con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas y la segunda 7.25 metros y colinda con entrada particular, al sur: en dos líneas la primera de 12.00 metros y colinda con calle Francisco Javier Alegre y la segunda 7.25 metros y colinda con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas, al oriente: en dos líneas la primera 10.35 metros y la segunda 11.56 metros y colindaba con Crescencio Villegas López actualmente Alicia Campos Villegas, al poniente: en dos líneas la primera 14.00 metros y colinda con Gil Iglesias y la segunda 7.35 metros y colinda con Crescencio Villegas López, actualmente Alicia Campos Villegas López. Superficie total 245.15 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden el uno de diciembre del dos mil catorce.-Doy fe.-Cuautitlán, México, a uno de diciembre del dos mil catorce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

1641-A1.-9 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 654/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SALVADOR ARIAS MEDINA, para acreditar la posesión que dicen tener sobre un inmueble ubicado en el paraje denominado "La Calavera" en la comunidad de San Miguel Balderas, Municipio de Tenango del Valle, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 233.52 metros colinda con pequeña propiedad de Balderas; al sur: 178.20 metros y colinda con camino sin nombre; al oriente: 57.59 metros colinda con pequeña propiedad de Balderas; al poniente: 66.16 metros colinda con bienes de uso común de Balderas con camino de por medio. Con una superficie aproximada 12,979.20 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.-En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.
5401.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

LUCIANO BRAVO QUEZADA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1122/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del terreno ubicado en la Avenida de los Angeles, sin número oficial y Juárez, Barrio Centro Tlapanaloya, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 51.42 metros con Leonor Bravo Quezada; al sur: 65.45 metros con María Cristina Bravo Quezada; al oriente: 44.70 metros con Avenida Los Angeles; al poniente: en dos líneas: 28.71 metros con Sebastián Ramírez Salinas y 18.14 metros con Micaela Hernández Pérez; teniendo una superficie de 2,607.11 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto.-Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014).-Funcionario: Licenciada Ereneyda Cruz Mendoza.-Secretario de Acuerdos. Firma.-Rúbrica.
5402.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1542/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARGARITA ZUÑIGA FERNANDEZ, sobre inmueble ubicado en el pueblo de "La Comunidad", perteneciente al Municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 80.00 metros y colinda con Pedro Vega y Cesáreo Martínez, al sur: 72.00 metros colinda con camino vecinal, al oriente: 121.00 metros colinda con Pedro Vega Miranda, al poniente: 133.00

metros colinda con Néstor Zuñiga Basilio. Con una superficie aproximada de 9,652 metros cuadrados, procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden estos edictos a los catorce días del mes de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5418.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 779/2014, TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en la Concepción ahora calle Toltecas número ciento veintisiete, Colonia Las Culturas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.83 metros con J. Cruz Zarza Báez, al sur: 34.83 metros con Lic. Erasto González, al oriente: 10.00 metros con camino actual calle Toltecas, al poniente: 9.35 metros con Noé Pánfilo, con una superficie aproximada de 261.50 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

5419.- 10 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 761/2014, TEODORA BASTIDA BASTIDA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio a efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble ubicado en San Mateo Tlalchichilpan, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con camino a Santiaguillo Tlalchichilpan, al sur: 15.00 metros con Emilio Nuñez, al oriente: 30.00 metros con Arturo Alvarez Mondragón, al poniente: 33.00 metros con Marta Alvarez Mondragón, con una superficie aproximada de 472.50 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: publíquese un extracto de la solicitud del promovente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a cinco de diciembre de dos mil catorce.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

5419.- 10 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Hago saber que en expediente número 634/2014 del Juzgado Sexto Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información de Dominio, promovido por JUANA CASTILLO LOPEZ, basándose en los siguientes hechos: 1.- En el mes de enero del año dos mil celebré contrato verbal de compraventa con mi señora madre CARMEN CASTILLO LOPEZ, con el que adquirí el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina número 815 del poblado de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.14 metros con Rafael Aguilar Pérez; al sur: 16.14 metros con Guadalupe González Portilla; al oriente: 18.37 metros con calle Francisco Javier Mina; al poniente: 18.04 metros con Margarita Castro Chávez, con una superficie total de 293.00 m2. 2.- El mismo año 2000 construí mi casa (que actualmente ocupo) y unos cuartos donde vivía mi madre, pero en 29 de marzo de 2007 mi madre CARMEN CASTILLO LOPEZ falleció. 3.- En virtud del fallecimiento de mi madre, se promovió la radicación de la sucesión intestamentaria ante el Notario Público Número 71, del Estado de México, residente en esta Ciudad de Toluca, a cargo del C. Lic. Mario Alberto Maya Schuster, como consta en el instrumento número 21,191. 4.- En fecha 28 de septiembre del 2012, celebré contrato de compraventa con mis hermanos ELVIA, CARLOS, MARIA DE LA LUZ, MARIO, JOSE GUADALUPE, y PABLO de apellidos RAMIREZ CASTILLO, como presuntos herederos de mi madre, en donde reconocen el contrato verbal referido en hecho "1". 5.- El inmueble descrito es uno solo, pero tiene dos claves catastrales, una parte a nombre de CARMEN CASTILLO LOPEZ que tiene la clave número 1031017845000000 y la otra parte el inmueble a nombre de JUANA CASTILLO LOPEZ con clave catastral 1031017831000000. 6.- Yo deje las cosas a sí respecto a las claves catastrales. 7.- Desde la fecha en que celebré el contrato referido en el hecho uno, tengo la posesión física y material del inmueble descrito con antelación, el Juez del conocimiento dictó un auto que ordena; con fundamento en los artículos 8.51, 8.52 fracción III del Código Civil, en relación con los artículos 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se admite la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad o en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. La información se recibirá con citación de la Autoridad Municipal de los colindantes y de las personas a cuyo nombre se expiden las boletas prediales en términos de lo que dispone el artículo 3.21 del ordenamiento legal en consulta. Ordenado por auto de fecha treinta de octubre de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

5420.- 10 y 15 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente No. 97968/62/2014, FROYLAN VILLALOBOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "Tiluhacan" ubicado en Avenida Francisco I. Madero número uno, en la localidad de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.30 metros con Felipe Villalobos Pérez e Irene Villalobos García; al sur: en 51.50 metros con Celedonia Villalobos García; al oriente: 20.00 metros con sucesión Samuel Martínez y Longina Villalobos García; al poniente: en 19.40 metros con Avenida Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada 953.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 31 de octubre del 2014.- Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.-Rúbrica.

5327.-5, 10 y 15 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 259/32/14, C. ERASTO RIVERA FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Lauretilla", que mide y linda: al norte: 04.56 m colinda con Templo Ararat y 07.77 m colinda con Lucía de los Santos Sánchez, al sur: 13.41 m con calle Juárez, al oriente: 10.15 m con Sonia Rivera Toledano, al poniente: 09.80 m con José Asunción Rivera Flores. Superficie aproximada de 125.98 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 258/31/14, C. CLAUDIA QUIROZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Juan Flores y Casas s/n Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Panoayan", que mide y linda: al norte: 10.73 m con Avenida Juan Flores y Casas, al sur: 10.10 m con Juan Cruz Suárez, al oriente: 20.08 m con Jesús Vergara Saldana, al poniente: 18.01 m con María Luisa Quiroz Vergara. Superficie aproximada de 198.20 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 267/41/2014, ZENON ANGELES PLIEGO y MACEDONIA GONZALEZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el terreno sin denominación especial, localizado en las calles de cerrada de Gardenia, manzana 38, lote 04, del poblado de Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda; al norte: 11.65 metros con Escuela Secundaria; al sur: 11.73 metros con cerrada de Gardenia; al oriente: 17.77 metros con lote 5; al poniente: 17.77 metros con lote 3; con una superficie total de 207.73 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces,

de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 331/52/2014, CARLOS CHRISTIAN HARO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "Coxmecal", que se encuentra ubicado en San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 20.00 mts. con calle; al sur: 20.00 mts. con Florentino Juárez; al oriente: 100.00 mts. con Melquiades Peña; al poniente: 100.00 mts. con Maribel González González; con una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 230/131/2012, ABEL LOPEZ MATIAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "San José Axalco", que se encuentra ubicado en cerrada de Morelos sin número, Colonia Independencia, en el poblado de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 12.50 metros con callejón Axalco actualmente calle Allende; al sur: 12.50 metros con Lorenzo Antonio Ibáñez; al oriente: 10.00 metros con Silvestre Palma Salmerón, actualmente señor Baldomero; al poniente: 10.00 metros con calle Axalco, actualmente calle Allende; con una superficie total de 125.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

Expediente No. 265/38/2014, GABRIELA DE LA ROSA SOTO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble denominado "El Rincón", que se encuentra ubicado en camino sin nombre, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda; al norte: 179.49 metros en línea quebrada con Bernabé Vidal; al sur: 223.27 metros en línea quebrada con Andrés Vidal y Carmen Martínez y camino; al oriente: 69.27 metros en línea quebrada con Carmen Martínez y Herculano Velázquez; al poniente: 111.79 metros en línea quebrada con Andrés Vidal; con una superficie total de 16,117.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México 02 de

diciembre de 2014.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5320.-5, 10 y 15 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 321/79/2014, C. MA. LORENA LOPEZ SORIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina Sur N°. 108 Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda; al norte: 22.71 metros con Margarita Vargas Romero; al sur: 22.71 metros con paso de servidumbre; al oriente: 04.94 metros con calle Francisco Javier Mina Sur; al poniente: 04.94 metros con Janet López Soriano. Superficie aproximada de 112.18 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 320/78/2014, C. PEDRO VERGARA GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Negrete N°. 10, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "De Abajo" que mide y linda; al norte: 22.00 metros con la Sra. Teodora Granados; al sur: 22.00 metros con la Sra. Teodora Granados, actualmente Víctor García Morales; al oriente: 14.80 metros con el Sr. José Camacho; al poniente: 14.80 metros con calle Negrete. Superficie aproximada de 325.60 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 319/77/2014, C. SANDRA LOZADA ROJAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre con salida a calle Allende S/N, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Cruz" que mide y linda; al norte: 7.50 metros con Sergio Rojas Islas y 1.00 metro con paso de servidumbre; al sur: 8.50 metros con Mariano Cruz Mancera; al oriente: 6.83 metros con Luis Rosales Castillo; al poniente: 6.83 metros con José Altamirano. Superficie aproximada de 58.05 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de

2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 318/76/2014, C. LUZ MARIA REYES CASTRO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos # 619, Barrio "Juchi", Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.47 mts. colinda con María de Lourdes Reyes Castro; al sur: 10.47 mts. colinda con calle Morelos; al oriente: 9.79 mts. colinda con Crescencio Reyes Castro; al poniente: 9.79 mts. colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 102.50 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 317/75/2014, C. MARIBEL SANCHEZ PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Norte, Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 26.50 metros colinda con el Sr. Sabino Sánchez Pérez; al sur: 26.50 metros colinda con paso de servidumbre; al oriente: 7.00 metros colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez - Norte; al poniente: 6.50 metros colinda con la Sra. Anahely Sánchez Pérez. Superficie aproximada de 178.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 316/74/2014, C. PATRICIA CORTES ROCHA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Negrete N°. 311, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Miltenco", que mide y linda; al norte: 14.55 metros con paso de servidumbre; al sur: 14.55 metros con Francisco Chávez de la Rosa; al oriente: 11.75 metros con calle Negrete; al poniente: 11.25 metros con Pedro Cortés Hernández. Superficie aproximada de 167.32 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 315/73/2014, C. FABIAN HECTOR HUERTA ALBA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tequiahuacon" ubicado en: calle de la Rosa No. 15, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle de la Rosa; al sur: 10.35 mts. con Armando Ortega Bernal, al oriente: 20.50 mts. con Raúl Ortega Bernal; al poniente: 20.50 mts. con Yolanda Moreno Vázquez. Superficie total aproximada de 208.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 314/72/2014, C. JOSE IGNACIO ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Ejidal, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San José", que mide y linda; al norte: 50.80 metros colinda con María Rocha López; al sur: 48.00 metros colinda con Humberto Rocha López; al oriente: 14.35 metros colinda con camino Ejidal; al poniente: 4.35 metros colinda con Juan López Enríquez. Superficie aproximada de 708.90 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 313/71/2014, C. MARTIN OSWALDO FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a callejón Abasolo, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rincón de San Pedro", que mide y linda; al norte: 17.00 metros y linda con Elia Lizbeth Fragoso Román; al sur: 17.00 metros y linda con Susana Araceli Fragoso Román; al oriente: 22.05 metros y linda con J. Cruz García Cortés; al poniente: 22.05 metros y linda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 374.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 312/70/2014, C. GRACIELA VERGARA QUIROZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle General Antonio Beltrán # 104 Barrio Juchi, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 12.00 metros con Benito

Fernando Hernández Rueda; al sur: 12.00 metros con calle General Antonio Beltrán; al oriente: 25.00 metros con Nieves Quiroz Rosales; al poniente: 25.00 metros con Rocío Vergara Para. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 311/69/2014, C. GLORIA LIMA ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Angostura número 120, Barrio Cuauthzozongo, Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Zalitzintla" que mide y linda; al norte: 14.20 mts. colinda con paso de servidumbre; al sur: 17.30 mts. colinda con Trinidad Ramos Rosales; al oriente: 10.35 mts. colinda con calle Angostura; al poniente: 6.70 mts. colinda con Martín López Martínez. Superficie aproximada de 134.26 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 310/68/2014, C. IBER NOE FRAGOSO ROMAN, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre S/N con salida a callejón Abasolo, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Rincón de San Pedro" que mide y linda; al norte: 17.31 metros y linda con Bernardo Rodolfo Ruaro Ponce; al sur: 17.31 metros y linda con Luis Guillermo Fragoso Román; al oriente: 23.10 metros y linda con paso de servidumbre; al poniente: 23.10 metros y linda con María Micaela Carmona Ramírez. Superficie aproximada de 399.86 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 309/67/2014, C. JACINTA RIVERA RIVERA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tebanco" ubicado en: calle Tebanco # 33, en la Delegación de San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 13.50 metros colinda con Justino Rivera Rivera; al sur: 15.00 metros colinda con calle Tebanco; al oriente: 14.40 metros

colinda con Magdalena Rivera Trujillo; al poniente: 12.20 metros colinda con Pedro Sánchez López. Superficie aproximada de 188.07 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 11 de noviembre de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 268/36/2014, C. RICARDO VALENCIA MEJIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tepanco, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tepanco" que mide y linda; al norte: 30.00 metros y linda con Ricardo Valencia Inclán; al sur: 30.00 metros y linda con Martín Enriquez; al oriente: 10.00 metros y linda con Bernardo Flores Rojas; al poniente: 10.00 metros y linda con calle Tepanco. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 246/19/14, C. MARIO ARELLANO TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre sobre calle Emilio Carranza S/N en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Teopanixpa" que mide y linda; al norte: 12.00 metros con Ma. Alberta Guerrero Nieto; al sur: 12.00 metros con Fernando Anzures Carrillo; al oriente: 31.40 metros con paso de servidumbre; al poniente: 31.40 metros con Benjamín Martínez Anzures. Superficie aproximada de: 376.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 256/29/14, C. MARIBEL SANTOS REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre con salida a calle Morelos S/N en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Techaloc" que mide y linda; al norte: 09.30 metros con Alejandro Refugio de Rosario; al sur: 33.50 metros con paso de servidumbre; al oriente: en línea quebrada de 40.00 metros con Efraín Rosario Serapio; al poniente: 25.40 metros con Martina Santos Refugio. Superficie aproximada de: 530.85 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 242/15/14, C. PATY TERESITA BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: callejón Garita Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xaltipac" que mide y linda; al norte: 27.50 metros con Carmela Verónica Bernal Huerta; al sur: 27.00 metros con Jaime Bernal Huerta; al oriente: 12.50 metros con callejón Garita; al poniente: 12.50 metros con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de: 340.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 224/17/14, C. CRISPIN ACEVEDO PEREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Zaragoza esquina calle Independencia en la población de San Juan Tezompa Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texololotla" que mide y linda; al norte: 10.85 metros con calle Ignacio Zaragoza; al sur: 6.75 metros con Delfino Pérez Rojas; al sur: 4.20 metros con Delfino Pérez Rojas; al oriente: 15.60 metros con Gregorio Pérez Villarruel; al poniente: 1.10 metros con Delfino Pérez Rojas; al poniente: 14.40 metros con calle Independencia. Superficie aproximada de: 169.49 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 245/18/14, C. HILDEBERTO LOPEZ SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Emiliano Zapata hoy calle Emiliano Zapata No. 15 Barrio La Luz, en el poblado de San Juan y San Pedro Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda; al norte: 22.46 mts. con Sebastián Bonilla, actualmente Pablo Bonilla Gaona; al sur: 23.55 mts. con Faustino López Ruiz, actualmente Trinidad Martínez Mendoza; al oriente: 18.62 mts. con Julia Salas, actualmente Zeferino García Salas; al poniente: 17.35 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 415.36 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.- Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 15/15/2014, LA C. CLAUDIA AGUILERA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Vergel número 1, Colonia Francisco I.

Madero conocido como el "Atorón", Municipio de El Oro, México, Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, México, que mide y linda: al norte: 24.20 mts. con el señor Ricardo García y María de Jesús Gutiérrez Villalón, Claudia López Velázquez; al sur: 24.20 mts. con el señor Roberto Ramírez Núñez y María Guadalupe del Pilar Sandoval Ruiz; al oriente: 21.25 mts. con la señora Sabina Ramírez Núñez y Andrea Sandoval Ruiz; al poniente: 21.25 mts. con el Camino Viejo a Tlalpujahua. Con una superficie aproximada de: 514.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México 5 de diciembre del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

5400.-10, 15 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 288/14, ROGELIO PEREZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el costado Norte de la calle del Mirador, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.10 m y colinda con calle de Los Reyes, al sur: 10.50 m y colinda con calle El Mirador, al oriente: 15.00 m y colinda con la vendedora, al poniente: 15.15 m y colinda con la vendedora. Superficie aproximada de 155.32 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 289/14, HENARES BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Donaldo Colocio s/n, del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 16.00 m lineales y colinda con la C. Hermelinda Benítez Hernández, al sur: mide 16.00 m lineales y colinda con la calle Luis Donaldo Colocio, al oriente: mide 17.00 m lineales y colinda con la C. Hermelinda Benítez Hernández, al poniente: mide 17.00 m lineales y colinda con el C. Pablo Rebollar Benítez. Superficie aproximada de 272.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 290/14, JUAN VALLE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sábana del Rosario, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 47.00 m colinda con Sra. Patricia Reyes Valle, al sur: 43.30 m colinda con ejido de San Martín, al oriente: 107.35 m colinda con Sra. Cristina Valle López, al poniente: 130.30 m colinda con camino Real. Superficie aproximada de 4,863.472 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 291/14, FORTINO URBINA SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Refugio del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: en dos líneas 60.00 m y 60.00 m con Miguel Reyes y Tomás Contreras, al sur: 120.00 m colinda con camino, al oriente: en dos líneas 100.00 m y 100.00 m con Jesús Carmona y Tomás Contreras, al poniente 132.00 m con Ricardo Contreras. Superficie aproximada de 19,920.00 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 292/14, DAVID CAMPOS ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ra. Sección, del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 62.00 m y colinda con camino, al sur: mide 116.00 metros y colinda con el predio del Sr. Gorge Barrientos, al oriente: mide 169.00 m y colinda con el predio del Sr. Sofía Munguía Camacho, al poniente: mide 90.00 m y colinda con el predio del Sr. Francisco Campos Bernal. Superficie aproximada de 10,440 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 293/14, AGAPITA CASTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ra. Sección del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 37.00 m y colinda con carretera, al sur: mide 41.00 m y colinda con Raúl Recillas, al oriente: mide 125.00 m y colinda con Jacinto Pineda, al poniente: mide 82.67 m y colinda con Rafael Velázquez. Superficie aproximada de 5,200.05 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 294/14, IRMA BECERRIL ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende,

Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 26.70 m con camino, al sur: 21 m con la Sra. Edith Beceril Esquivel, al oriente: 10.70 m con Sr. Martín Alvaro Velázquez Castillo, al poniente: 17 m con camino. Superficie aproximada de 290.85 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O S

Exp. 302/14, MONICA JARAMILLO CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. y linda con calle sin nombre; al sur: 10.00 mts. y linda con Orlando Bermeo Ruiz; al oriente: 24.21 mts. y linda con Camelia Ponce Cabrera; al poniente: 22.57 mts. y linda con Tomás Guadarrama Reyes.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 303/14, RAFAEL PONCE JARAMILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Los Encinos" del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 557.32 metros y linda con Jorge Jiménez Mejía, Marlene y Jazmín Villafañá Díaz; al sur: mide 787.04 metros y linda con Rafael Ponce Cabrera; al oriente: mide 984.71 metros y linda con Helder Honorato y Jordán Jaramillo Lujano; al poniente: mide 572.32 metros y linda con Fernando Piña Benítez, Jorge Jiménez Mejía y Néstor Benítez Jiménez. Superficie aproximada de 43.87 hectáreas.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 304/14, JORGE REYES MEDERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la "Colonia Luis Donaldo Colosio" del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.00 metros y linda con Adelfo Tavira Rebolgar, al sur: mide 26.00 metros y linda con Mirella Cruz Cruz; al oriente: mide 8.55 metros y linda con calle El Fresno; al poniente: mide 15.90 metros y linda con Francisco de Paz Ponce. Superficie aproximada de 317 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de

Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.-Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 295/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 36 mts. colinda con carretera, al sur: 36 mts. colinda con Gabriel Becerril V. al oriente: 106.5 mts. colinda con Pascual Becerril C. al poniente: 92.5 mts. colinda con Gabriel Becerril V. superficie aproximada de 3582 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 296/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 82 mts. colinda con Héctor Becerril Camacho; al sur: 68 mts. colinda con Miguel Recillas Acevedo; al oriente: 176 mts. colinda con Pascual Barrueta; al poniente: 172 mts. colinda con carretera; superficie aproximada de 13,050 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 297/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 102 mts. colinda con Lázaro Becerril V. al sur: 102 mts. colinda con Juana Esquivel; al oriente: 151 mts. colinda con camino; al poniente: 152 mts. colinda con camino; superficie aproximada de 15,453 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 298/14, JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de San Jerónimo del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 197

mts. colinda con Verónica Becerril; al sur: 197 mts. colinda con Francisco Vázquez C.; al oriente: 152 mts. colinda con camino; al poniente: 154 mts. colinda con Senorina Velázquez; superficie aproximada de 30,141 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 299/14, BERNARDO GARDUÑO VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana del Rosario del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 70.00 mts. y colinda con carretera; al sur: mide 60.00 mts. y colinda con el señor Alberto de la Cruz Valle; al oriente: mide 90.00 mts. y colinda con camino vecinal; al poniente: mide 90.00 mts. y colinda con el Sr. Alberto de la Cruz Valle; superficie aproximada de 5,400 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 300/14, INES SANTIAGO CARBAJAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sabana de Taborda 1ra. Sección del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 15.00 mts. y colinda con carretera; al sur: mide 15.00 mts. y colinda con Erasmo Carbajal Estrada; al oriente: mide 53.33.00 mts. y colinda con Erasmo Carbajal Estrada; al poniente: mide 53.33 mts. y colinda con Adán Mondragón Acevedo; superficie aproximada de 799.95 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 301/14, REYNALDO MEJIA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Juan N. Mirafuentes de la Cabecera Municipal del Municipio de Zacazonapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 82.70 mts. con Rafael Rebollar Cabrera; al sur: mide 76.00 mts. con el mismo Donante Reynaldo Mejía M. al oriente: mide 9.50 mts. y colinda con Isidro Cardozo Castellán; al poniente: mide 30.00 mts. con la calle a San Andrés; superficie aproximada de 1501 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quién se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Valle de Bravo, México a 26 de noviembre del 2014.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, Lic. Salvador Enríquez Gómez.- Rúbrica.

5426.-10, 15 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 243/16/14, C. CARMELA VERONICA BERNAL HUERTA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Garita, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Xaltipac", que mide y linda: al norte: 28.00 m con Nery María Bernal Huerta, al sur: 27.50 m con Paty Teresita Bernal Huerta, al oriente: 10.50 m con callejón Garita, al poniente: 10.50 m con Juana Sánchez Soriano. Superficie aproximada de 291.57 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 240/13/14, C. ABEL SANCHEZ BALCAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maternidad s/n, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texcallitla", que mide y linda: al norte: 19.16 m con calle prolongación Chapultepec, al sur: 20.32 m con Jesús González Balcazar, al oriente: 8.47 m con calle Maternidad, al poniente: 9.74 m con Margarito Melquiades Velázquez Aguilar. Superficie aproximada de 179.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 241/14/14, C. JESUS GONZALEZ BALCAZAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Maternidad s/n, en el poblado de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Texcallitla", que mide y linda: al norte: 21.08 m con Abel Sánchez Balcazar, al sur: 21.76 m con Javier Enriquez Hernández, al oriente: 9.62 m con calle Maternidad, al poniente: 9.77 m con Margarito Melquiades Velázquez Aguilar. Superficie aproximada de 207.55 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

Exp. 257/30/14, C. MARIA LUCIA GARCIA CASTILLO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Paraíso No. 4 en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, Estado de México, Distrito de Chalco, denominado "Tlaltelpa", que mide y linda: al norte: 08.26 m con calle Paraíso, al sur: 09.50 m con Aurora García Olvera, al oriente: 22.60 m con Froylán García García, al poniente: 22.60 m con Víctor García Quiroz. Superficie aproximada de 200.68 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber que quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 9 de octubre del 2014.-C. Registrador, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

5343.-5, 10 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 19,554 del Volumen 337, de fecha 26 de Noviembre del año 2014, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN)** de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE JARDON VELAZQUEZ**, que formaliza la señora **MARIA CRISTINA JARDON OSNAYA**, en su carácter de única y universal heredera del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 27 de Noviembre del 2014.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RÚBRICA.NOTARIO PÚBLICO No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

5307.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**
A V I S O N O T A R I A L

NOVIEMBRE 21, 2014

Que por escritura número **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS**, de fecha **doce** de **noviembre** del año **dos mil catorce**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se **RADICÓ** la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **AGUSTINA PAZ JUAREZ**, en la que el señor **CASTO DOMINGUEZ MONTIEL** quien también utiliza el nombre de **CASTRO DOMINGUEZ MONTIEL**, y las señoras **KARINA, BEATRIZ y LORENA** de apellidos **DOMINGUEZ PAZ**, en su carácter de herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaria de referencia.

A T E N T A M E N T E.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 42
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México. **PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.**

773-B1.-4 y 15 diciembre

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TÍPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

CERTIFICA: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NÚMERO 4,471 DEL VOLUMEN 81 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, A SOLICITUD DEL SEÑOR ALEJANDRO FAJARDO REYES, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ALEJANDRO FAJARDO REYES, EN LA QUE SE LE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TÉRMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIÉNDOLE EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES A DICHO CARGO.

-- EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.

LICENCIADO EMMANUEL VILICAÑA SOTO.-
RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS.

5309.-4 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 60,190, de fecha 12 de noviembre de 2014, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARÍA DEL CONSUELO LEY RODRÍGUEZ, a solicitud del señor GUSTAVO EDMUNDO LÓPEZ RUEDA (quien también acostumbra utilizar el nombre de GUSTAVO LÓPEZ RUEDA), en su carácter de cónyuge superviviente y de los señores GUSTAVO DAVID LÓPEZ LEY, EDGAR ISRAEL LÓPEZ LEY y ERIKA GABRIELA LÓPEZ LEY, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 19 de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

1591-A1.-3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 37,578, DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA MARTHA SANCHEZ GÓMEZ; LOS SEÑORES MARIA DE LOURDES, LILIAN MATILDE, ARMANDO Y LUIS JAVIER, TODOS DE APELLIDOS MONTES DE OCA SANCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DE LA AUTORA DE LA SUCESION, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA AUTORA DE LA SUCESION Y LA PRIMERA DE TODOS ELLOS TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOBA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

1594-A1.- 3 y 15 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2014.

POR INSTRUMENTO NUMERO 37,934, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2014, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION Y ACEPTACION DE HERENCIA, A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ARMANDO MONTES DE OCA; LOS SEÑORES MARÍA DE LOURDES, LILIAN MATILDE, ARMANDO Y LUIS JAVIER, TODOS DE APELLIDOS MONTES DE OCA SANCHEZ, EN CALIDAD DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR EL AUTOR DE LA SUCESION Y LA PRIMERA DE TODOS ELLOS TAMBIEN EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

LIC. JESUS CORDOBA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 115 DEL ESTADO DE MEXICO.

(PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES).

1592-A1.- 3 y 15 diciembre.


 GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

LA C. MARIA ELENA MIRAMONTES VILLEGAS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 146, Volumen 42, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de abril de 1967, mediante folio de presentación No. 1125.- INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 22,854, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 128 DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA"**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON JOSE ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE, EN REPRESENTACION DE **"INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.**- Respecto al lote 16, manzana 07.- CALLE TRES.- Con las siguientes medidas y linderos: AL NOROESTE: 7.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SURESTE: 7.00 MTS. CON CALLE SIETE.- AL NORESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 17.- AL SUROESTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.- SUPERFICIE: 84.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 24 de noviembre del 2014.

A T E N T A M E N T E
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5425.-10, 15 y 18 diciembre.


 GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014, AÑO DE LOS TRATADOS DE TELOYUCAN"

 OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
 EDICTO

LA C. INOCENCIA SANCHEZ GARCIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la ley registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 264 volumen 126, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de marzo de 1970, mediante folio de presentación No.1124. Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 27,698, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 1969. OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ADOLFO CONTRERAS NIETO.- NOTARIO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE", S.A. DE C.V.- RESPECTO AL LOTE 1, MANZANA 88, UBICADO EN CALLE PUERTO LIBERTAD.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NOROESTE: 10.00 MTS. CON CALLE PUERTO LIBERTAD.- AL NORESTE: 20.97 MTS. CON LOTE 2.- AL SURESTE: 10.11 MTS. CON LINDERO DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUROESTE: 22.57 MTS. CON ZONA DE CESION.**

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 05 de diciembre del 2014.

A T E N T A M E N T E
LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

5424.- 10, 15 y 18 diciembre.

BJ SERVICIOS INTEGRALES, S.C. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE AGOSTO DEL 2014.

ACTIVO	1
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	
PASIVO	0
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	
CAPITAL	0
CAPITAL SOCIAL	
TOTAL CAPITAL CONTABLE	
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de octubre de 2014.

LIQUIDADOR

SR. LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1590-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

UNION DE COOPERATIVAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, S.C. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 27 DE AGOSTO DEL 2014.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	1
TOTAL ACTIVO	1
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Nicolás Romero, Estado de México, a 15 de octubre de 2014.

LIQUIDADOR

SR. LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1588-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.

ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.

ALCANCE GLOBAL, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 18 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.

GRUPO EXPANDE, S.A. DE C.V.

GRUPO EXPANDE, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 10 de Noviembre de 2014.

José Luis Rosales Martínez
 Liquidador
 (Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.

WASTE PAPER, S.A. DE C.V.

WASTE PAPER, S.A. DE C.V.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

742-B1.-25 noviembre, 5 y 15 diciembre.

“DISEÑO Y CONSTRUCCION RO-KA” S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 10 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	0	Pasivo	0
		Capital Contable	0
Suma Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 28 de Noviembre de 2014.

(Firma)
Liquidador
Adelina Martínez Jiménez
(Rúbrica).

772-B1.-3, 15 diciembre y 12 enero.

TECNOLOGIA Y DESARROLLO EN SERVICIOS PROFESIONALES, S.C. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 26 DE AGOSTO DEL 2014.

ACTIVO	
CUENTAS POR COBRAR	1
TOTAL ACTIVO	1
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	1
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1

La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

Tlalnepanitla, Estado de México, a 15 de octubre de 2014.

LIQUIDADOR
SR. LAZARO OSORNIO ESCALONA
(RÚBRICA).

1589-A1.-3, 15 diciembre y 7 enero.



GASFAB S.A. DE C.V.

GASFAB S.A. DE C.V.
R.F.C: GAS0509134K7
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.

ACTIVO

Efectivo en caja	\$0.00
Pasivo	
Capital	\$0.00

No hay saber Social que entregar a los Accionistas.

Gabriela Martínez Díaz
Liquidador
(Rúbrica).

1556-A1.-28 noviembre, 15 diciembre y 7 enero.